



iberpay®

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SISTEMAS DE PAGO

INFORME ANUAL
(MAYO 2005 - MAYO 2006)

21 DE JUNIO DE 2006



iberpay®

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SISTEMAS DE PAGO

INFORME ANUAL

(MAYO 2005-MAYO 2006)

SUMARIO

1. CARTA DEL PRESIDENTE.....	3
2. MEMORIA DE ACTIVIDADES	6
2a. Gestión del SNCE.....	7
2b. Evolución hacia la SEPA	9
2c. Infraestructuras y fundamentos de la Sociedad	11
2d. Gestión del SDA	14
2e. Retos futuros.....	15
3. RESUMEN DE OPERACIONES.....	18
4. INFORMACIÓN CORPORATIVA.....	27
4a. Estructura de propiedad de la Sociedad.....	27
4b. Movimientos en la estructura accionarial	28
4c. Órganos de Gobierno y Gestión.....	28
4d. Junta General de Accionistas.....	30
4e. Estatutos Sociales	34
4f. Normas internas de tratamiento y distribución de la información	50
5. ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL	54
6. CUENTAS ANUALES Y MEMORIA ABREVIADA	55
6a. Datos generales de identificación	56
6b. Balance Abreviado	57
6c. Cuenta de Pérdidas y Ganancias Abreviada	59
6d. Memoria Abreviada.....	61
6e. Informe de Auditoria.....	69
7. ENTIDADES PARTICIPANTES	71
7a. Participantes en el Sistema Nacional de Compensación Electrónica	71
7b. Participantes en el Sistema de Depósitos Auxiliares	78



iberpay®

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SISTEMAS DE PAGO

1. CARTA DEL PRESIDENTE



Estimados Accionistas:

Tengo el placer de dirigirme a todos ustedes para presentarles las Cuentas Anuales de 2005 y la Memoria de Actividades de la Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A, desde su lanzamiento en junio de 2005. Lo hago con la satisfacción del deber cumplido y el estímulo de haber cubierto en tan breve período de tiempo, menos de un año, la mayor parte de las metas que en su día nos propusimos, como representantes de la comunidad financiera nacional y en total sintonía con el Banco de España, al tomar la decisión de encomendar a esta nueva Sociedad la gestión de las funciones de compensación y liquidación de los pagos interbancarios nacionales y, más concretamente, del Sistema Nacional de Compensación Electrónica (SNCE).

En efecto, a lo largo del ejercicio de 2005 y parte del 2006, se han producido cambios de excepcional importancia dentro de los sistemas de pagos españoles y europeos. Como primer estímulo, se nos presenta la oportunidad de mejora, en prácticas y eficiencia, que nos ofrece la SEPA, con plazos de puesta en marcha cada vez más cercanos, y que nos obliga a dar una respuesta común, sobresaliente y competitiva a los retos que se nos plantean en materia de organización, tecnología y procesos.

En parte como consecuencia de lo anterior, la disposición adicional trigésima novena de la Ley 2/2004, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005 introdujo una serie de modificaciones en la Ley 41/1999, sobre sistemas de pagos y de liquidación de valores, destacando la encomienda de la gestión del SNCE a una nueva compañía, denominada "Sociedad Española de Sistemas de Pago, Sociedad Anónima", que comienza formalmente sus operaciones el pasado 1 de junio de 2005, con el siguiente objeto social exclusivo:

- a. Facilitar el intercambio, compensación y liquidación de órdenes de transferencias de fondos entre entidades de crédito, cualesquiera que sean los tipos de documentos, instrumentos de pago o transmisión de fondos que motiven las citadas órdenes de transferencia;

- b. Facilitar la distribución, recogida y tratamiento de medios de pago a las entidades de crédito;
- c. Prestar servicios técnicos y operativos complementarios o accesorios de las actividades citadas en las letras a) y b) anteriores, así como cualesquiera otros requeridos para que la Sociedad colabore y coordine sus actividades en el ámbito de los sistemas de pago;
- d. Las demás actividades que le encomiende el Gobierno, previo informe del Banco de España.

Para cumplir con este objetivo legal, se decide en la práctica aprovechar los medios disponibles en el hasta entonces Servicio de Pagos Interbancarios (SPI), reconvirtiendo sus estatutos, organización y estructura accionarial, e integrando su equipo humano en el nuevo proyecto.

Como hito importante en la constitución de la Sociedad, se deciden los requisitos para ser accionista y se ajustan sus participaciones accionariales, tomando como referencia el nivel de actividad de las Entidades asociadas al SNCE durante el ejercicio de 2004, según lo estipulado en la ley anteriormente citada. Se establece también que la distribución del capital será revisada cada dos años, según el mismo criterio, dejando, por tanto, previsto, que la próxima reestructuración del Capital Social de la compañía se realice a comienzos del ejercicio 2007, una vez se tengan los datos de actividad correspondientes al ejercicio 2006 y las cuentas de este último ejercicio se encuentren aprobadas y auditadas.

Desde el mismo momento de su lanzamiento, la actividad de los distintos órganos corporativos y ejecutivos de la Sociedad ha sido incesante, progresando sensiblemente en todas las direcciones establecidas. En primer lugar, se integra en la Sociedad un nuevo equipo directivo, a partir de la selección y contratación de un nuevo director general, equipo que ha servido de catalizador y referente de la mayor parte de las medidas acometidas. También es de justicia destacar la ingente labor realizada por las distintas Comisiones y Grupos de Trabajo sobre los que pivota la compañía, presididos, en su mayoría, por miembros del Consejo de Administración, y atendidos, con ánimo y rigor exquisito, por parte del equipo directivo.

La Sociedad, o mejor dicho, IberPay, que también en materia de imagen corporativa se ha hecho un esfuerzo considerable (estrenando marca y logo), ha sabido organizarse a partir de la aprobación de unos presupuestos y unas tarifas por los servicios que presta que permiten homologar a la compañía internacionalmente y compararla ventajosamente con otras compañías similares. Sobre estas tarifas, sabemos que queda camino por recorrer y lo haremos, sin duda, durante el próximo ejercicio.

Con los presupuestos acordados como guía y el esfuerzo del equipo de trabajo de la compañía, se han conseguido ya mejoras sensibles en infraestructuras y servicios, destacando: la asunción plena de las tareas de gestión del SNCE; la nueva alianza conseguida con el principal socio tecnológico de la compañía, mediante la que ha sido posible aflorar importantes sinergias y poner en valor real los costes técnicos asociados; la mejora en materia de información y transparencia para participantes y accionistas; el lanzamiento y consolidación del SDA de Billetes y, próximamente, del SDA de Monedas; el estreno de nuevas oficinas más modernas y adecuadas a la imagen que se pretende transmitir; etc.

Especial mención merece, el esfuerzo realizado por el Consejo de Administración y sus grupos de trabajo a la hora de consensuar la respuesta común a los retos de la SEPA, mediante el trabajo de análisis estratégico elaborado, con la ayuda de una firma de consultoría de reconocido prestigio, y que culminó con la divulgación de un Plan de Migración nacional a la SEPA en los plazos previstos por el EPC, siendo España uno de los pocos países europeos que cumplieron en tiempo y forma con esta exigencia internacional.

Sabemos que queda todavía mucho camino por recorrer, pero los cimientos y la estructura de la compañía ya están consolidados. El reciente acuerdo para adaptar y mejorar el SNCE a las nuevas realidades, tanto internas como requeridas por la SEPA, garantiza más de dos años de dedicación a tareas que, principalmente, permitirán: liquidar en Target 2, conectarse mediante Swift con el exterior, compensar los nuevos instrumentos de pago SEPA y disponer de una infraestructura de proceso propia. Todo ello dentro de un marco internacional en el que no dejaremos de estar abiertos a alianzas con otras comunidades de similares características, siempre que supongan beneficios claros para nuestros Accionistas.

No quisiera concluir estas líneas sin agradecer al Banco de España toda la colaboración prestada durante este proceso, así como felicitar a las Entidades Accionistas y al equipo directivo por el esfuerzo realizado para hacer de Iberpay una realidad respetada por todos. También, quiero aprovechar para alentar a todos a seguir trabajando como hasta ahora, con la misma ilusión y espíritu de colaboración, para así poder afrontar juntos y con total garantía de éxito los múltiples desafíos que tenemos planteados en el futuro más inmediato.

Juan Antonio García Gálvez

2. MEMORIA DE ACTIVIDADES

La actividad de la Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (“IberPay”, o “la Sociedad”) ha sido continua desde que comenzó formalmente sus operaciones en junio del año pasado, consiguiendo avanzar de manera notoria en las cuatro líneas estratégicas que, desde su Consejo de Administración, le fueron encomendadas para su primera etapa de lanzamiento y consolidación:

- a. En primer lugar, la Sociedad ha asumido la gestión y la práctica totalidad de las funciones relacionadas con el funcionamiento del Sistema Nacional de Compensación Electrónica (en adelante, SNCE), sin que se haya producido ningún tipo de distorsión o discontinuidad y consiguiendo relevar al Banco de España, tal y como estaba previsto, en esta labor crítica para el sistema financiero español.
- b. En segundo lugar, la necesidad de dar una respuesta adecuada a los retos procedentes de Europa en relación al área única de pagos para el Euro (Single Euro Payment Area, en adelante SEPA), ha permitido consensuar, dentro del ámbito de actuación de la Sociedad, un Análisis Estratégico de evolución de la comunidad financiera nacional hacia la SEPA, que ha culminado con la divulgación, en tiempo y forma, a los organismos financieros internacionales de un Plan de Migración nacional para el lanzamiento, el primero de enero de 2008, de los nuevos instrumentos de pago SEPA (transferencias y adeudos directos).
- c. En tercer lugar, la Sociedad ha dedicado gran parte de su esfuerzo a organizar y crear un equipo de trabajo y una estructura corporativa, con especial atención a los asuntos legales, financieros, internacionales, de relación con proveedores, y de imagen institucional, estableciendo los cimientos de una compañía de prestación de servicios especializada y de referencia dentro de su actividad, y preparada para afrontar con las debidas garantías los retos presentes y futuros.
- d. Por último y no menos importante, hay que destacar que, en estrecha colaboración con el Banco de España y desde el pasado mes de marzo de 2005, lleva funcionando con total garantía y normalidad el Sistema de Depósitos Auxiliares (SDA), del que la Sociedad es Entidad Gestora, orientado a resolver las necesidades de efectivo en aquellas localidades que no cuentan con sucursal operativa del Banco de España. A finales del ejercicio de 2005, este Sistema contaba con la participación de 34 entidades en 30 centros operativos abiertos a lo largo de toda la geografía nacional.

En el resto del presente apartado se desarrollan en mayor detalle estas cuatro líneas del trabajo realizado por la compañía desde su fundación y se enuncian los retos para el próximo futuro.

2a. Gestión del SNCE

El principal cometido de la Sociedad durante su primera etapa de funcionamiento ha sido la asunción completa, desde el primero de julio de 2005, de las funciones operativas de gestión, seguimiento y control del SNCE, heredadas del Banco de España, sin que se hayan producido distorsiones o problemas que hayan alterado el normal desarrollo de las operaciones que realizan sus Entidades asociadas. Al estimar ya por cumplido este objetivo en su práctica totalidad, la Sociedad se encuentra actualmente en condiciones de afrontar una segunda etapa de esta migración, consistente en la desvinculación del Banco de España de la explotación informática del SNL (subsistema de información, compensación y liquidación del SNCE), tal y como estaba previsto, sustituyéndolo por un nuevo elemento centralizado desarrollado por la Sociedad.

Seguidamente, se resumen los aspectos más destacados del trabajo realizado hasta el momento en lo que se refiere a la gestión del SNCE.

i. Operaciones e Incidencias en el SNCE:

En el Capítulo 3 del presente documento se incluyen una serie de cuadros de resumen del número de operaciones y los importes correspondientes intercambiados, compensados y liquidados en el Sistema Nacional de Compensación Electrónica durante el pasado ejercicio 2005, así como un avance de los datos correspondientes a los meses transcurridos de 2006.

Como síntesis de la actividad del SNCE durante el ejercicio de 2005, cabe mencionar los siguientes aspectos:

- ▶ El número de operaciones liquidadas creció un 6,3% con respecto al año anterior, mientras que los importes compensados se mantuvieron prácticamente estables;
- ▶ Como tendencias generales, continúa a buen ritmo el crecimiento en el número de adeudos procesados a través del SNCE, las transferencias mantienen su volumen, y los cheques y efectos siguen su línea decreciente. En el conjunto del año 2005, los adeudos supusieron un 66 % del total de las operaciones intercambiadas y las transferencias un 22 %, mientras que los cheques y efectos aportaron un 8,5 % y un 3%, respectivamente, de ese total;

- ▶ Los cheques, pese a su menor uso, siguen siendo el instrumento que mueve mayores importes seguidos muy de cerca por las transferencias.

Comparando la actividad acumulada del SNCE del primer trimestre del año en curso con la del mismo trimestre del año anterior, se puede destacar que:

- ▶ En términos acumulados, las cifras reflejan un incremento del 8,6% en el número de operaciones compensadas y de casi el 15,7% en los importes intercambiados;
- ▶ Este incremento en el número de operaciones se reparte, básicamente, entre el subsistema de adeudos, con una subida superior al 9,5%, y el de transferencias, aumentando también ligeramente los cheques y disminuyendo los efectos;
- ▶ El máximo histórico en la operativa del SNCE se registró el pasado 31 de marzo de 2006, con 17.508.938 operaciones (14.558.361 de ellas corresponden a adeudos).

ii. Adaptación de la Red de Comunicaciones:

Bajo el punto de vista técnico, además de los trabajos de adaptación y mejora que se vienen habitualmente implantando bajo la supervisión del Comité Técnico Asesor, conviene resaltar el trabajo realizado para la adaptación de la red privada de comunicaciones del SNCE (VPN), abandonando el protocolo X25 y adoptando el protocolo IP para el intercambio de información entre las Entidades. Esta adaptación ha sido realizada sin que se hayan producido problemas ni incidencias relevantes.

iii. Adaptación de la Normativa y el Reglamento del SNCE:

En el plano legal y organizativo, una de las tareas a las que se está dedicando una especial atención durante los últimos meses es la relativa a la adaptación de la Normativa y el Reglamento existente sobre el SNCE, para adecuarlos a la legislación vigente y los cambios producidos. Conforme a lo previsto, se ha finalizado ya un primer borrador de Reglamento del SNCE adaptado a las nuevas circunstancias y denominaciones, que deberá ser revisado en detalle por las Entidades y el Banco de España antes de su definitiva aprobación a lo largo del ejercicio de 2006.

iv. Cesión de la propiedad del SNCE y traspaso de documentación:

En el pasado mes de abril, se firmó un Acuerdo con el Banco de España por el que se procedía a la cesión de los derechos de propiedad intelectual de naturaleza económica y, en particular, de los derechos de explotación, distribución, comunicación pública, adaptación y transformación sobre las aplicaciones informáticas correspondientes al SNCE.

Asimismo, por el mismo acuerdo, se procedía a la transmisión efectiva de los derechos sobre documentación registral histórica y presente así como de las bases de datos relativas al SNCE, incluyendo la documentación técnica y demás soportes materiales de dichos derechos.

v. Soporte del Servicio SNL por parte del Banco de España:

Para completar el proceso de migración del SNCE y desvinculación del Banco de España de sus tareas de gestión informática, queda únicamente pendiente la asunción por parte de la Sociedad de la explotación directa del servicio SNL.

Esta medida conlleva la liquidación de las operaciones en la futura plataforma TARGET 2 desde su primera “ventana de oportunidad”, prevista para España en febrero de 2008. A su vez, por imperativo técnico de esta nueva plataforma internacional, resulta obligado la utilización de las herramientas y estándares de SWIFT para garantizar la conectividad con este nuevo sistema de liquidación europeo.

2b. Evolución hacia la SEPA

Durante los últimos meses de 2005 y dentro del ámbito de actuación de la Sociedad, se realizó un proyecto de Análisis Estratégico sobre las distintas alternativas de evolución hacia la SEPA para la comunidad financiera nacional, elaborado en colaboración con una firma de consultoría de reconocido prestigio, y en el que participaron todas las Entidades miembros del Consejo de Administración. Sus conclusiones fueron ampliamente divulgadas durante los primeros meses de 2006 y entregadas a los distintos organismos internacionales (EPC, BCE, Banco de España, Eurosistema, asociaciones y comunidades nacionales), estableciendo un Plan de Migración nacional para el lanzamiento, el primero de enero de 2008, de los nuevos instrumentos de pago SEPA. El resumen de dichas conclusiones, obtenidas en aquel momento, es el siguiente:

i. Acuerdo Institucional:

El sistema financiero español ha alcanzado un acuerdo para trabajar conjuntamente en un Plan de evolución que garantice la disponibilidad de los instrumentos SEPA (transferencias y adeudos directos) para el 1 de enero de 2008. Este Plan está fundamentado en dos medidas básicas:

- ▶ La actualización de la plataforma de pagos actual gestionada por la Sociedad Española de Sistemas de Pago para procesar las operaciones SEPA entre las instituciones financieras españolas; y
- ▶ La conexión a un proveedor externo paneuropeo para procesar las operaciones SEPA “cross-border.”

ii. Operaciones Nacionales:

Las operaciones entre las Instituciones Financieras españolas (“SEPA compliant nacional”) serán garantizadas, en el corto y medio plazo, mediante una actualización del sistema actual, el SNCE, principalmente, porque:

- ▶ Es un sistema flexible que permite una fácil configuración de nuevos productos a un coste mínimo para la comunidad financiera;
- ▶ Necesariamente, el SNCE tiene que seguir procesando tanto los instrumentos de pago “No SEPA” (básicamente, cheques y efectos, no afectados por SEPA), como las variantes nacionales de los instrumentos SEPA, catalogados como “SEPA non compliant nacional”. Estos últimos son, fundamentalmente, los adeudos directos españoles que han sido considerados unánimemente como muy competitivos por sus especiales características, porque son muy bien valorados por los emisores españoles, y porque al menos en el corto y medio plazo seguirán siendo demandados por el mercado.
- ▶ A largo plazo y a medida que el mercado SEPA evolucione y madure, se podría considerar una migración de este tráfico a una plataforma europea.

iii. Operaciones Cross-Border:

Por otra parte, las operaciones entre Instituciones Financieras españolas y europeas, catalogadas en el ámbito del proyecto como “SEPA compliant cross-border”, serán canalizadas y procesadas por un proveedor externo paneuropeo (PE-ACH). Dos opciones están siendo evaluadas en estos momentos:

- ▶ La utilización de una solución ya disponible o en desarrollo (EBA o cualquiera de las iniciativas locales que ambicionan convertirse en PE-ACH);

- ▶ Desarrollo de una nueva PE-ACH en cooperación con otros países.

iv. Plan de Migración:

Como resultado de estas conclusiones, el Plan de Evolución desarrollado incluye los siguientes hitos principales:

- ▶ Comienzo de los trabajos de actualización de la plataforma SNCE a principios del tercer trimestre de 2006 para asegurar la disponibilidad de los instrumentos de pago SEPA para el 1 de enero de 2008; y
- ▶ Selección del proveedor externo, también a principios del tercer trimestre de 2006, para proceder con el desarrollo de la solución inmediatamente después y disponer de los instrumentos SEPA cross-border también para el 1 de enero de 2008.

Desde la finalización del mencionado proyecto de Análisis Estratégico de evolución hacia la SEPA, se ha venido trabajando en las distintas líneas “tácticas” de desarrollo identificadas en aquel momento: posible acuerdo con una PE-ACH; posible acuerdo para crear una Alianza internacional con otros países; y posible evolución del SNCE hacia la SEPA. Dentro del ámbito del Consejo de Administración y sus comisiones de trabajo, se han estado debatiendo durante los últimos meses estas tres alternativas de avance, complementarias en algunos casos y excluyentes en otros, con el objetivo de dar respuesta al Plan de Migración nacional arriba enunciado. Las conclusiones sobre estos trabajos se concretan en los acuerdos tomados recientemente por el Consejo de Administración y reflejados en el apartado 2e.

2c. Infraestructuras y fundamentos de la Sociedad

Casi tan importante como lo expuesto hasta el momento, por la confianza que puede suponer a la hora de afrontar los retos que se adivinan en el próximo futuro, resulta el hecho de que, en un breve período de tiempo, la Sociedad ha sabido organizarse y estructurar su funcionamiento, estableciendo los fundamentos de una compañía de prestación de servicios especializada y de referencia internacional dentro de su actividad.

Se resumen a continuación los avances más relevantes en materia de gobierno, infraestructura y funcionamiento de la Sociedad:

i. Equipo de Trabajo:

La Sociedad hereda de la antigua SPI una plantilla limitada, con perfil básicamente administrativo, que permitió afrontar con éxito los primeros tiempos de la puesta en marcha y las tareas básicas de gestión del SNCE. Posteriormente, en octubre de 2005, se incorpora un nuevo director ge-

neral, seleccionado a través de compañías especializadas, que ha ido a su vez reclutando un primer nivel ejecutivo de la compañía integrado por las siguientes áreas: Operaciones; Tecnología; Normativa y Coordinación; y Desarrollo de Negocios (internacional e institucional).

ii. Nuevo Contrato del SNCE con Indra:

Siguiendo el mandato del Consejo de Administración y después de intensos meses de trabajo y negociación, se procedió a la firma de un Acuerdo Marco de Colaboración con la compañía Indra, que da cobertura a las relaciones con este proveedor estratégico para el presente y futuro del SNCE y que sustituye a la anterior relación de este proveedor con cada una de las Entidades asociadas a la plataforma SNCE.

Este nuevo marco de relación recoge y mejora, sin provocar riesgos ni distorsiones, la situación heredada por la Sociedad, aportando relevantes ventajas para la administración y gestión del SNCE, entre otras:

- ▶ Simplificación de la gestión, a través de la relación directa IberPay-Indra;
- ▶ Puesta en valor, a precios de mercado estándar, de los servicios prestados según dedicación, recursos utilizados y perfiles;
- ▶ Gestión y control de un equipo de trabajo, con tareas y planes concretos, seguimientos mensuales, y ubicado en los mismos locales de la Sociedad;

iii. Nueva Imagen de la Sociedad y nueva Sede Social:

En lugar del acrónimo SESP utilizado al principio por la Sociedad, difícil de pronunciar y poco atractivo en ambientes internacionales, se emprendieron varias acciones que han permitido adoptar finalmente "IberPay" como nombre comercial de la Sociedad y diseñar un nuevo logotipo más acorde con la imagen nacional e internacional que se pretende transmitir.

Adicionalmente, el Consejo de Administración aprobó la propuesta de traslado de las oficinas de la Sociedad a la planta 2º del edificio de Miguel Ángel, 23. Paralelamente, se realizó el Proyecto de Implantación necesario (líneas de datos; suministros; central telefónica; seguridad; instalaciones; mobiliario; limpieza; traslado; etc.), para que, finalmente, IberPay estuviera operativa en sus nuevas oficinas el pasado 24 de abril.

También CCI se alojará próximamente en estos mismos locales.

iv. Gobierno de la Compañía e Información Corporativa:

El gobierno de la compañía se ha organizado a través de la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración de la Sociedad. A su vez, el Consejo apoya sus decisiones en tres Comisiones sobre las que se ha sustentado, básicamente, la actividad de la Sociedad en estos últimos meses:

- ▶ La Comisión de Trabajo delegada del Consejo;
- ▶ El Comité Técnico Asesor;
- ▶ El Comité de Auditoría y Control.

Además de estas Comisiones, existen distintos grupos de trabajo especializados en adeudos, abonos y asuntos tecnológicos, que se reúnen con la periodicidad que requieren los asuntos a tratar.

Asimismo, se ha constituido recientemente un Grupo de Trabajo de "Precios de Compensación entre Entidades", responsable de la adecuación de las tarifas a aplicar en cada uno de los instrumentos de pago liquidados en el SNCE.

La información de gobierno de la compañía está sujeta a ciertas normas estrictas de confidencialidad que fueron elaboradas y aprobadas recientemente por el Consejo y que se recogen en el capítulo 4 de este Informe Anual. Básicamente, la documentación regular que se distribuye procede de:

- ▶ Actas del Consejo de Administración, elaboradas por su secretario;
- ▶ Instrucciones Operativas elaboradas por El Comité Técnico Asesor;
- ▶ Informe de Gestión Mensual distribuido al Consejo, elaborado por la dirección de la compañía;
- ▶ Informe mensual del Comité Técnico Asesor;
- ▶ Resumen Trimestral para los Accionistas, elaborado por la dirección de la compañía;
- ▶ Actas de reuniones de Comisiones y Grupos de Trabajo, elaboradas por la dirección de la compañía.

v. Asuntos Internacionales:

Merece la pena destacar la actividad internacional de la Sociedad en los distintos foros en los que participa, entre otros:

- ▶ Reuniones periódicas convocadas por el BCE;
- ▶ Reuniones periódicas con la Asociación de Cámaras de Compensación Europeas (EACHA);
- ▶ Reuniones periódicas convocadas por el EPC.

Por su relevancia, interesa recordar que la Sociedad fue requerida por la Comisión Europea para aportar información a su Dirección General de la Competencia con el propósito de analizar el funcionamiento del sector bancario bajo el punto de vista del consumidor. Conforme a lo previsto y después de varias revisiones y mejoras, la Sociedad contestó, en tiempo y forma, a dicho requerimiento.

vi. Web Corporativa:

Uno de los objetivos prioritarios de la Sociedad consiste en estructurar la mayor parte de su información relevante a través de una Web, con área Pública y Privada (de acceso sólo para Entidades) que permita: presentar eficientemente la información y estadísticas de sus servicios, en especial del SNCE; monitorizar el funcionamiento integral de los mismos; ordenar sus grupos de trabajo; distribuir entre las Entidades la información y normativa propia de sus actividades; y mejorar su imagen externa.

Después de llevar a cabo un concurso restringido de proveedores, se firmó un Contrato de Prestación de Servicios de desarrollo, mantenimiento y explotación de la nueva página Web Corporativa de la Sociedad con una compañía de reconocido prestigio dentro del sector y se está trabajando para disponer lo antes posible de un primer alcance de la misma.

vii. Presupuestos, Tarifas y Estados Financieros:

Tras varios debates y revisiones, la aprobación del Presupuesto de la Sociedad para 2006 supuso un hito corporativo importante que le ha dotado de una pieza básica para acometer la gestión del cambio requerido durante esta primera etapa de su funcionamiento.

2d. Gestión del SDA

Desde marzo de 2005, la Sociedad es responsable del Sistema de Depósitos Auxiliares (SDA), como Entidad Gestora del mismo, en virtud de un contrato que firmado con el Banco de España el pasado 19 de enero de 2005, de acuerdo con lo previsto en la Ley 41/1999.

La operativa del SDA ofrece a las entidades crediticias una manera ágil de resolver las necesidades de efectivo en aquellas localidades que no cuentan con sucursal del Banco de España. El funcionamiento de los SDA está fundamentado en la colaboración de varias entidades de crédito (Entidades Adheridas), bajo la coordinación de una Entidad Gestora que, utilizando los servicios de un agente especializado en el transporte, custodia y tratamiento de fondos (Gestor Operativo), recibe del Banco de España un monto de billetes en concepto de depósito, suficiente para cubrir las necesidades de la plaza donde opera y en cuya operativa debe seguir las instrucciones del Banco de España.

Este Sistema permite que las entidades de crédito que se adhieran al SDA, puedan realizar ingresos y pagos con reflejo inmediato en sus propias cuentas de tesorería del Banco de España, sin tener que desplazarse físicamente hasta una sucursal del Banco, mediante la gestión, en nombre del Banco de España, de un depósito de billetes, cuyo volumen se ve modificado, tanto por los entregas y retiradas de billetes entre la Entidad Gestora y el Banco de España, como por las operaciones realizadas por la Entidad Gestora con las Entidades Adheridas.

En el Capítulo 3 del presente Informe Anual, se pueden contrastar los datos más significativos de la actividad del “SDA de Billetes”. Se observa que los volúmenes de operaciones fueron creciendo significativamente durante los primeros meses y se estabilizaron en el cuarto trimestre de 2005, sin que se haya producido hasta el momento ninguna incidencia relevante. Tras sucesivas aperturas de Centros, el “SDA de Billetes” ha alcanzado su régimen permanente con 34 entidades adheridas a la Gestora, 30 Centros Operativos y más de 700 millones de euros de existencias en billetes.

Los próximos desarrollos de la Sociedad en lo relativo al SDA pasan, en primer lugar, por el lanzamiento del “SDA de Monedas”, para el que ya han sido desarrolladas las adaptaciones informáticas correspondientes y, en segundo, por la ampliación de la actividad del “SDA de Billetes” a provincias que sí cuentan con una sucursal operativa del Banco de España.

2e. Retos futuros

Tal y como ha sido avanzado, como continuación de las conclusiones obtenidas durante el proyecto de “Análisis Estratégico para hacer efectiva en España la SEPA en los plazos previstos” y del proceso de “Migración del SNCE desde el Banco de España a la Sociedad Española de Sistemas de Pago”, durante los primeros meses del ejercicio 2006 la Sociedad ha trabajado intensamente en la evaluación de las distintas alternativas de desarrollo tecnológico

del SNCE, teniendo en cuenta los requisitos y necesidades presentes y futuros del sistema y procurando dos objetivos principales:

- i. Completar el proceso de migración del SNCE desde el Banco de España;
- ii. Facilitar el soporte a las operaciones de la SEPA, conforme a los principios y estándares definido por el EPC.

En este contexto, desde el propio Consejo de Administración, a través de sus comisiones y grupos de trabajo correspondientes, se han coordinado los trabajos de análisis y valoración de las distintas alternativas disponibles y razonables para avanzar en el cumplimiento de estos objetivos, concluyendo la necesidad de tomar ya las medidas oportunas para la adaptación del SNCE y entendiendo que, al menos por el momento, no se dispone de una opción internacional suficientemente completa como para satisfacer los intereses de la Sociedad.

Para la toma de decisiones sobre la adaptación del SNCE se han tenido en cuenta los siguientes antecedentes y trabajos realizados:

- i. Conclusiones sobre el análisis estratégico y el plan de migración de la comunidad nacional para hacer efectiva la SEPA en los plazos previstos;
- ii. Comunicación del Banco de España sobre las distintas alternativas de adaptación del SNL para la liquidación en la futura plataforma de Target 2;
- iii. Propuesta de Colaboración presentada por EBA Clearing en respuesta a la solicitud de IberPay;
- iv. Resumen de Conclusiones sobre posibles alternativas de evolución del SNCE;
- v. Propuesta de Colaboración de SWIFT;
- vi. Propuesta de Colaboración de Indra para el diseño, desarrollo, e implantación de un "Nodo de Servicios Comunes".

Consecuentemente, teniendo en cuenta: el trabajo realizado y la información disponible hasta el momento; los compromisos y plazos a los que obligan tanto la adaptación del SNCE a la SEPA como a la futura liquidación en la plataforma Target 2; y la evidencia de que los condicionantes para la toma de decisiones no van a cambiar drásticamente en el futuro inmediato, el Consejo de Administración consideró conveniente aprobar, en su reunión del pasado 24 de mayo, las siguientes medidas:

- i. Encomendar a la Dirección de IberPay la gestión del “Proyecto de diseño detallado, desarrollo e implantación de un nuevo SNL”, teniendo en cuenta las recomendaciones realizadas por la Comisión de Trabajo y la Propuesta de Colaboración presentada por Indra.
- ii. Encomendar a la Dirección de IberPay la gestión de un “Proyecto de Selección e Implantación de Infraestructuras para el soporte Informático de un nuevo SNL”.
- iii. Encomendar a la Dirección de IberPay la gestión del “Proyecto de diseño detallado, desarrollo e implantación de las adaptaciones necesarias en el SNCE para que sea SEPA Compliant”, teniendo en cuenta las recomendaciones y premisas realizadas por la Comisión de Trabajo y la Propuesta de Colaboración presentada por Indra.
- iv. Encomendar al Comité Técnico Asesor y a sus Grupos de Trabajo un Análisis Comparativo de los instrumentos de pago actualmente operativos en el SNCE con respecto a los definidos en las últimas versiones de los “Rulebooks” de Transferencias y Adeudos elaborados por el EPC, incluyendo el detalle de recomendaciones y medidas a tomar para su posible convergencia futura.

3. RESUMEN DE OPERACIONES

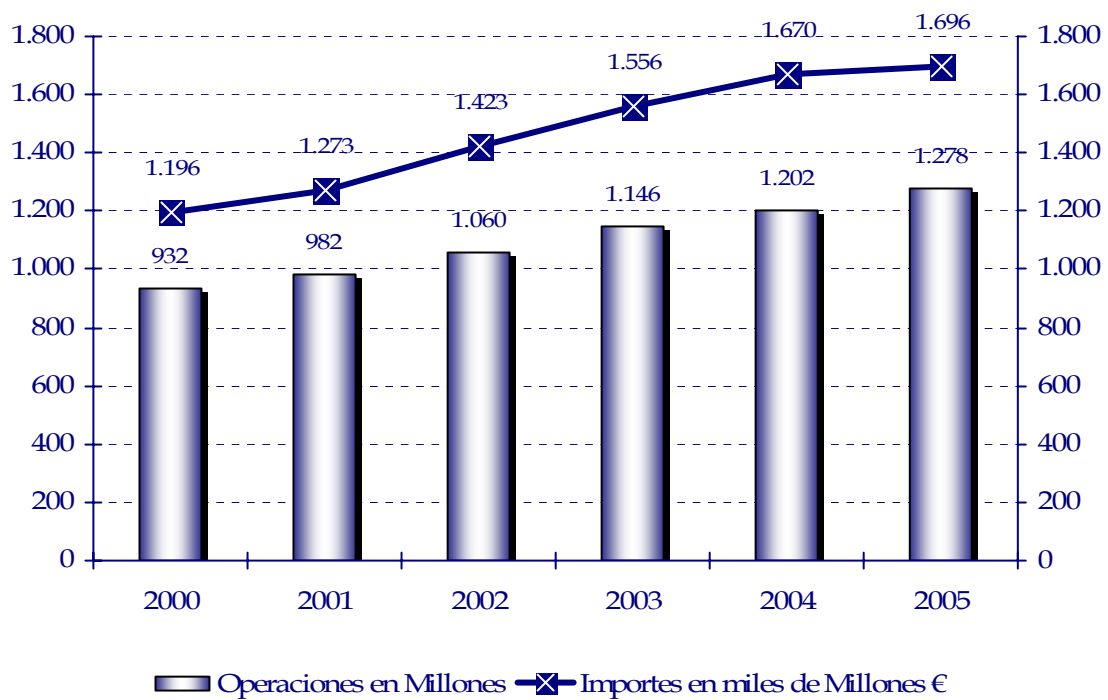
A continuación se presenta un resumen del número de operaciones y los importes correspondientes intercambiados, compensados y liquidados en el Sistema Nacional de Compensación Electrónica el pasado ejercicio 2005, así como las cifras acumuladas a lo largo del año en curso y de ejercicios anteriores. Se aporta también la valoración de las operaciones de efectivo gestionadas por el Sistema de Depósitos Auxiliares durante este mismo período.

Sistema Nacional de Compensación Electrónica

Resumen de Evolución de Operaciones e Importes

		Operaciones	% variación mes/año anterior	% variación mismo mes año anterior	Importes en Millones €	% variación mes/año anterior	% variación mismo mes año anterior
2006	Abr	103.924.323	-11,59%	-5,73%	139.148,67	-15,14%	-0,71%
	Mar	117.545.534	11,64%	13,38%	163.978,70	13,79%	20,66%
	Feb	105.287.779	-2,11%	-2,00%	144.107,53	-4,38%	4,55%
	Ene	107.554.146	-9,31%	11,08%	150.705,13	-10,25%	18,52%
<hr/>							
2005	Dic	118.600.655	12,76%		167.910,29	16,41%	
	Nov	105.176.832	-6,41%		144.241,08	-1,51%	
	Oct	112.374.935	8,40%		146.451,34	3,23%	
	Sep	103.667.481	6,50%		141.862,54	19,99%	
	Ago	97.338.041	-13,01%		118.231,76	-22,27%	
	Jul	111.891.460	0,95%		152.114,42	-0,14%	
	Jun	110.836.748	0,54%		152.321,50	8,69%	
	May	110.235.964	6,33%		140.147,06	3,12%	
	Abr	103.671.553	-3,50%		135.905,80	-1,40%	
	Mar	107.433.787	10,95%		137.841,10	8,40%	
	Feb	96.826.539	-3,00%		127.160,55	-3,22%	
	Ene	99.818.700			131.393,18		
<hr/>							
2006	(Abril)	434.311.782			597.940,03		
2005		1.277.872.695	6,35%		1.695.580,62	1,55%	
2004		1.201.614.265	4,88%		1.669.697,88	7,29%	
2003		1.145.683.601	8,12%		1.556.220,48	9,36%	
2002		1.059.621.386	7,87%		1.423.031,68	11,78%	
2001		982.284.022	5,44%		1.273.045,88	6,42%	
2000		931.566.257	8,09%		1.196.278,76	7,92%	

Sistema Nacional de Compensación Electrónica
Resumen de Evolución de Operaciones e Importes



Sistema Nacional de Compensación Electrónica

Desglose por Subsistemas
Subsistema General de Cheques y Pagarés de C/C

		Operaciones (miles)	% total	Importe (Millones €)	% total	Operación Media (€)
2006	Abr	7.893	7,59%	49.766	35,76%	6.305,46
	Mar	9.658	8,22%	61.819	37,70%	6.400,67
	Feb	8.415	7,99%	52.387	36,35%	6.225,42
	Ene	8.929	8,30%	57.561	38,19%	6.446,84
2005	Dic	9.280	7,82%	60.440	36,00%	6.512,59
	Nov	9.077	8,63%	54.060	37,48%	5.955,56
	Oct	9.034	8,04%	54.578	37,27%	6.041,09
	Sep	8.939	8,62%	51.138	36,05%	5.721,01
	Ago	7.246	7,44%	39.982	33,82%	5.517,79
	Jul	9.374	8,38%	58.998	38,79%	6.293,81
	Jun	9.511	8,58%	56.783	37,28%	5.970,00
	May	9.497	8,62%	52.267	37,29%	5.503,43
	Abr	9.289	8,96%	52.684	38,76%	5.671,90
	Mar	9.264	8,62%	51.230	37,17%	5.530,16
	Feb	8.730	9,02%	47.155	37,08%	5.401,37
	Ene	8.739	8,76%	49.596	37,75%	5.674,89
2006 (abril)		34.894	8,03%	221.533	37,05%	6.348,69
2005		107.981	8,45%	628.910	37,09%	5.824,25
2004		112.715	9,38%	589.841	35,33%	5.233,05
2003		117.366	10,24%	568.498	36,53%	4.843,82
2002		122.144	11,53%	534.201	37,54%	4.373,55
2001		129.316	13,16%	524.005	41,16%	4.052,13
2000		135.380	14,53%	517.733	43,28%	3.824,30

Sistema Nacional de Compensación Electrónica

Desglose por Subsistemas

Subsistema General de Transferencias

		Operaciones (miles)	% total	Importe (Millones €)	% total	Operación Media (€)
2006	Abr	22.374	21,53%	51.366	36,91%	2.295,78
	Mar	25.436	21,64%	60.895	37,14%	2.394,09
	Feb	22.787	21,64%	53.451	37,09%	2.345,64
	Ene	20.996	19,52%	52.977	35,15%	2.523,17
2005	Dic	28.016	23,62%	66.920	39,85%	2.388,63
	Nov	22.598	21,49%	53.193	36,88%	2.353,84
	Oct	22.578	20,09%	51.858	35,41%	2.296,84
	Sep	22.072	21,29%	49.235	34,71%	2.230,66
	Ago	20.516	21,08%	44.679	37,79%	2.177,73
	Jul	25.757	23,02%	54.408	35,77%	2.112,37
	Jun	27.469	24,78%	57.611	37,82%	2.097,30
	May	24.014	21,78%	49.849	35,57%	2.075,86
	Abr	22.103	21,32%	47.946	35,28%	2.169,20
	Mar	22.494	20,94%	49.755	36,10%	2.211,96
	Feb	20.877	21,56%	45.480	35,77%	2.178,42
	Ene	18.646	18,68%	42.949	32,69%	2.303,40
2006 (abril)		91.593	21,09%	218.688	36,57%	2.387,61
2005		277.140	21,69%	613.882	36,21%	2.215,06
2004		256.220	21,32%	614.844	36,82%	2.399,67
2003		235.414	20,55%	550.896	35,40%	2.340,12
2002		210.358	19,85%	483.347	33,97%	2.297,73
2001		188.236	19,16%	410.788	32,27%	2.182,30
2000		170.493	18,30%	369.901	30,92%	2.169,60

Sistema Nacional de Compensación Electrónica

Desglose por Subsistemas

Subsistema General de Adeudos por Domiciliaciones

		Operaciones (miles)	% total	Importe (Millones €)	% total	Operación Media (€)
2006	Abr	70.343	67,69%	24.757	17,79%	351,95
	Mar	78.929	67,15%	26.757	16,32%	339,01
	Feb	70.714	67,16%	24.168	16,77%	341,77
	Ene	74.137	68,93%	25.786	17,11%	347,82
2005	Dic	77.801	65,60%	26.690	15,90%	343,05
	Nov	70.077	66,63%	23.754	16,47%	338,97
	Oct	76.969	68,49%	25.519	17,43%	331,55
	Sep	68.224	65,81%	25.523	17,99%	374,11
	Ago	65.725	67,52%	22.264	18,83%	338,75
	Jul	72.527	64,82%	25.010	16,44%	344,84
	Jun	69.687	62,87%	24.290	15,95%	348,55
	May	72.820	66,06%	24.699	17,62%	339,18
	Abr	68.718	66,28%	22.527	16,58%	327,82
	Mar	71.984	67,00%	23.376	16,96%	324,74
	Feb	63.696	65,78%	21.475	16,89%	337,15
	Ene	68.816	68,94%	23.059	17,55%	335,08
2006 (abril)		294.123	67,72%	101.469	16,97%	344,99
2005		847.044	66,29%	288.187	17,00%	340,23
2004		783.257	65,18%	261.357	15,65%	333,68
2003		738.042	64,42%	238.070	15,30%	322,57
2002		667.363	62,98%	214.263	15,06%	321,06
2001		599.826	61,06%	190.514	14,97%	317,62
2000		547.963	58,82%	168.141	14,06%	306,85

Sistema Nacional de Compensación Electrónica

Desglose por Subsistemas
Subsistema General de Efectos de Comercio

		Operaciones (miles)	% total	Importe (Millones €)	% total	Operación Media (€)
2006	Abr	2.712	2,61%	12.894	9,27%	4.754,36
	Mar	2.876	2,45%	14.037	8,56%	4.880,69
	Feb	2.812	2,67%	13.712	9,52%	4.876,01
	Ene	2.903	2,70%	13.933	9,25%	4.799,15
2005	Dic	2.901	2,45%	13.261	7,90%	4.571,08
	Nov	2.765	2,63%	12.734	8,83%	4.605,12
	Oct	2.915	2,59%	13.952	9,53%	4.786,60
	Sep	3.312	3,20%	15.402	10,86%	4.649,90
	Ago	2.469	2,54%	10.821	9,15%	4.382,08
	Jul	3.030	2,71%	13.153	8,65%	4.340,76
	Jun	3.119	2,81%	13.135	8,62%	4.211,85
	May	3.092	2,81%	12.833	9,16%	4.150,02
	Abr	2.876	2,77%	12.260	9,02%	4.263,50
	Mar	3.008	2,80%	12.980	9,42%	4.315,11
	Feb	2.925	3,02%	12.579	9,89%	4.300,57
	Ene	2.986	2,99%	12.844	9,77%	4.301,81
2006 (abril)		11.304	2,60%	54.576	9,13%	4.828,27
2005		35.398	2,77%	155.955	9,20%	4.405,73
2004		37.619	3,13%	146.429	8,77%	3.892,39
2003		41.143	3,59%	141.883	9,12%	3.448,53
2002		45.574	4,30%	139.567	9,81%	3.062,40
2001		50.541	5,15%	137.921	10,83%	2.728,92
2000		58.130	6,24%	140.047	11,71%	2.409,21

Sistema Nacional de Compensación Electrónica

Desglose por Subsistemas

Resto de Subsistemas (*)

		Operaciones (miles)	% total	Importe (Millones €)	% total	Operación Media (€)
2006	Abr	602	0,58%	365	0,26%	605,74
	Mar	647	0,55%	470	0,29%	727,03
	Feb	559	0,53%	389	0,27%	696,54
	Ene	589	0,55%	448	0,30%	760,77
2005	Dic	602	0,51%	600	0,36%	996,76
	Nov	659	0,63%	500	0,35%	758,14
	Oct	878	0,78%	544	0,37%	619,72
	Sep	1.121	1,08%	564	0,40%	503,25
	Ago	1.382	1,42%	485	0,41%	351,21
	Jul	1.204	1,08%	545	0,36%	452,52
	Jun	1.051	0,95%	504	0,33%	479,48
	May	813	0,74%	499	0,36%	613,07
	Abr	687	0,66%	489	0,36%	711,73
	Mar	684	0,64%	481	0,35%	702,44
	Feb	598	0,62%	472	0,37%	789,98
	Ene	632	0,63%	2.946	2,24%	4.662,12
2006 (abril)		2.398	0,55%	1.673	0,28%	697,76
2005		10.310	0,81%	8.628	0,51%	836,85
2004		11.803	0,98%	57.226	3,43%	4.848,33
2003		13.719	1,20%	56.873	3,66%	4.145,69
2002		14.183	1,34%	51.842	3,63%	3.655,28
2001		14.366	1,46%	9.817	0,77%	683,37
2000		19.600	2,10%	457	0,04%	23,33

Notas:

(*) El epígrafe resto incluye los subsistemas de cheques de carburante y viajes y de operaciones diversas

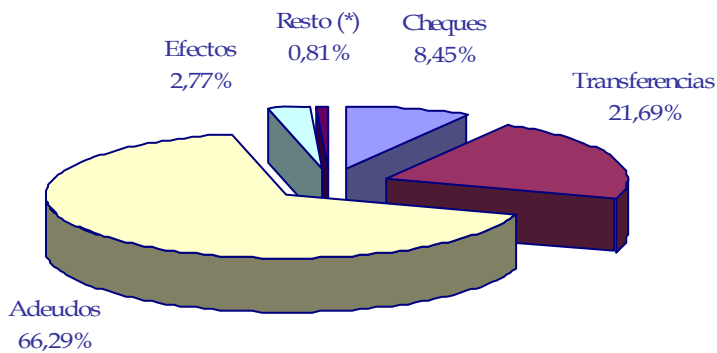
Sistema Nacional de Compensación Electrónica

Distribución por Subsistemas

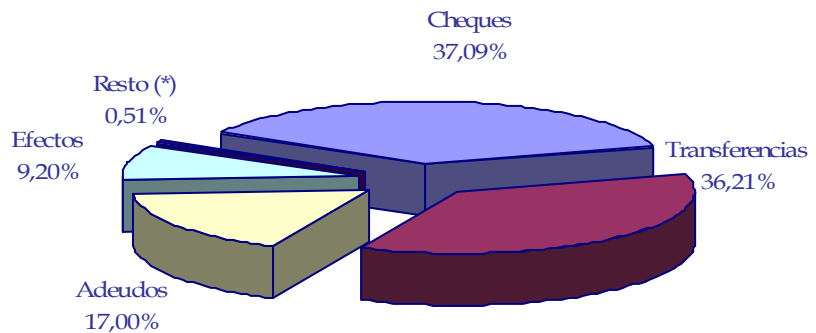
Año 2005

SNCE. Número de Operaciones - Desglose por Subsistema

Año 2005



SNCE. Importe de Operaciones - Desglose por Subsistema Año 2005



Notas:

(*) El epígrafe resto incluye los subsistemas de cheques de carburante y viajes y de operaciones diversas

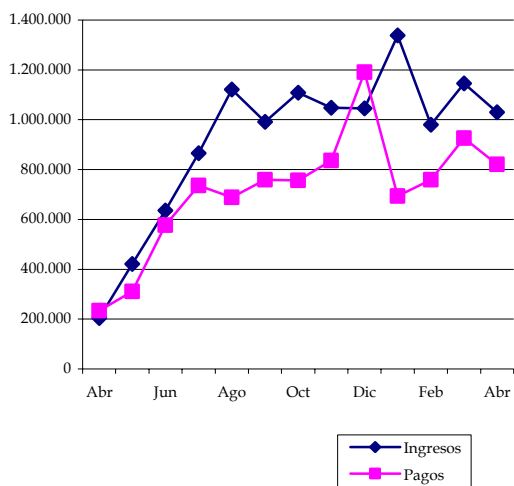
Sistema de Depósitos Auxiliares

Importe total de operaciones (miles €)

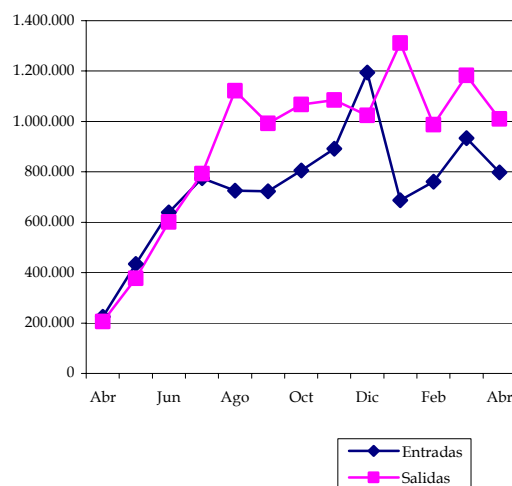
						(*)	%	%
		Ingresos	Pagos	Entradas	Salidas	Existencias	Normaliz.	No Normal.
2006	Abr	1.029.733	821.162	797.650	1.009.950	632.139	64,54	35,46
	Mar	1.146.221	926.628	933.550	1.182.200	635.776	67,88	32,12
	Feb	980.356	759.542	760.400	986.650	664.659	63,91	36,09
	Ene	1.338.938	693.256	687.350	1.311.100	669.902	63,29	36,71
2005	Dic	1.046.120	1.190.180	1.194.500	1.024.550	647.866	66,38	33,62
	Nov	1.047.461	836.427	891.400	1.084.850	621.864	68,48	31,52
	Oct	1.108.648	756.638	805.650	1.067.500	604.142	61,41	38,59
	Sep	992.114	759.022	722.400	991.600	513.849	62,68	37,32
	Ago	1.121.026	688.753	730.850	1.122.100	549.839	65,26	34,74
	Jul	866.296	736.018	774.550	792.550	508.741	62,28	37,72
	Jun	636.245	577.101	638.450	600.650	396.374	70,23	29,77
	May	421.150	310.682	434.250	377.700	299.347	72,53	27,47
	Abr	204.347	233.339	224.800	206.300	132.279	70,74	29,26
	Mar	100.490	71.768	153.750	59.900	155.083	73,93	26,07

(*) Existencias último día del mes

Sistema de Depósitos Auxiliares
Ingresos - Pagos



Sistema de Depósitos Auxiliares
Entradas - Salidas



4. INFORMACIÓN CORPORATIVA

Al objeto de cumplir con las funciones legalmente encomendadas, la Sociedad se ha estructurado a través de sus órganos de gobierno y gestión, según se resume en los siguientes apartados.

4a. Estructura de propiedad de la Sociedad

El capital social es de 491.407,00 Euros, dividido en 70.201 acciones nominativas de 7,00 Euros de valor nominal. Son accionistas de la Sociedad las Entidades participantes en el SNCE con obligaciones de liquidación frente al mismo. La distribución del capital social se calcula a partir del nivel de actividad en el SNCE, siendo actualmente:

Entidades Accionistas	Acciones	Porcentaje
Banca March, S.A.	281	0,40%
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	8.498	12,11%
Banco Cooperativo Español, S.A.	2.647	3,77%
Banco de España	750	1,07%
Banco de Sabadell, S.A.	3.209	4,57%
Banco de Valencia, S.A.	613	0,87%
Banco Español de Crédito, S.A.	4.357	6,21%
Banco Guipuzcoano, S.A.	359	0,51%
Banco Pastor, S.A.	630	0,90%
Banco Popular Español, S.A.	4.029	5,74%
Banco Santander Central Hispano, S.A.	8.090	11,52%
Banco Urquijo, S.A.	149	0,21%
Bankinter, S.A.	1.559	2,22%
Barclays Bank, S.A.	939	1,34%
Bilbao Bizkaia Kutxa, Aurrezki Kutxa Eta Bahitetxea	721	1,03%
Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja	1.425	2,03%
Caja de Ahorros y M.P. de Zaragoza, Aragón y Rioja	1.252	1,78%
Caixa d'Estalvis de Catalunya	1.800	2,56%
Caja de Ahorros y M.P. de Madrid	4.672	6,66%
Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona	8.213	11,70%
Caja Laboral Popular C.C.	809	1,15%
Caja Rural Intermediterránea, S.C.C.	1.141	1,63%
Confederación Española de Cajas de Ahorros	13.308	18,96%
Deutsche Bank, S.A.E.	750	1,07%
Total	70.201	100,00%

4b. Movimientos en la estructura accionarial

Durante el ejercicio de 2005, no se han producido movimientos en la estructura accionarial de la Sociedad.

4c. Órganos de Gobierno y Gestión

La Sociedad está gobernada por la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración, estando facultado este último para nombrar los órganos de dirección de la Sociedad que considere necesarios.

A 31 de diciembre 2005, el Consejo de Administración estaba compuesto por 20 Consejeros, un Secretario y un Vicesecretario no consejeros, siendo sus miembros los siguientes:

Consejo de Administración a 31 de diciembre de 2005		
Representación	Consejero	Entidad
Presidente	D. Juan Antonio García Gálvez	C. A. y Pensiones de Barcelona
Vicepresidentes	D. Javier Santamaría Navarrete	Santander Central Hispano, S.A.
	D. Manuel Cobo Barroso	C. de A. y M.P. de Madrid.
	D. Ángel González Castrillejo	Banco Cooperativo Español, S.A.
Vocales	D. Agustín Arjona Peralta	Santander Central Hispano, S.A.
	D. Juan José Burgos Burgos	CECA
	D. Javier Cáceres Ruiz	Banco Español de Crédito, S.A.
	D. Roberto Cermeño Peña	BBVA, S.A.
	D ^a Pilar Clavería García	Banco Popular Español, S.A.
	D. Manuel de la Paz Cañabate	C. A. y Pensiones de Barcelona
	D. Jesús Gómez Palacios	BBVA, S.A.
	D. Francisco Huertas Jiménez	CECA
	D. Francisco Jiménez San Esteban	Ibercaja
	D. Francisco Javier Lobo Moreno	Bankinter, S.A.
	D. Ignasi Martín Morales	Caixa d'Estalvis de Catalunya
	D ^a Susana Núñez Ramos	Banco de España
	D. David Pérez Barrio	CECA
	D. Alfredo Rodríguez Pinilla	BBVA, S.A.
	D. Antonio Soler Arnau	Bancaja
	D. Manuel Tresánchez Montaner	Banco Sabadell, S.A.
	Secretario y Vicesecretario no Consejeros	D. Francisco Bauzá Moré
D. Rafael Bazán López		Ramón y Cajal Abogados

El Consejo apoya sus decisiones en tres Comisiones:

► Comisión de Trabajo delegada del Consejo de Administración:

Comisión de Trabajo delegada del Consejo a 31 de diciembre de 2005		
Representación	Consejero	Entidad
Presidente	D. Juan Antonio García Gálvez	C. A. y Pensiones de Barcelona
Vocales	D. Manuel Cobo Barroso	C.A. y M.P. de Madrid.
	D ^a Pilar Clavería García	Banco Popular Español, S.A.
	D. Ángel González Castrillejo	Banco Cooperativo Español, S.A.
	D. Francisco Huertas Jiménez	C.E.C.A.
	D. Alfredo Rodríguez Pinilla	BBVA, S.A.
	D. Javier Santamaría Navarrete	Santander Central Hispano, S.A.

► Comité Técnico Asesor:

Comité Técnico Asesor a 31 de diciembre de 2005		
Representación	Consejero	Entidad
Presidente	D. Manuel Cobo Barroso	C.A. y M.P. de Madrid.
Vocales	D. Juan José Burgos Burgos	C.E.C.A.
	D. Xavier Burjachs Aladrén	Caixa d'Estalvis de Catalunya
	D. Javier Cáceres Ruiz	Banco Español de Crédito, S.A.
	D. José Luis Calle Massa	C.A. y M.P. de Madrid.
	D. Manuel de la Paz Cañabate	C.A. y Pensiones de Barcelona
	D. Jesús Gómez Palacios	BBVA, S.A.
	D. Ángel González Castrillejo	Banco Cooperativo Español, S.A.
	D. Francisco Jiménez S.Esteban	Ibercaja
	D. Francisco Javier Lobo Moreno	Bankinter, S.A.
	D. Jesús López Pedruelo	Banco de España
	D. Ricardo Martínez González	Santander Central Hispano, S.A.
	D. Josep Navó Cordovilla	Banco Sabadell, S.A.
	D. Antonio Romero Fernández	Banco Popular Español, S.A.
	D. Antonio Soler Arnau	Bancaja

► Comité de Auditoría

Comité de Auditoría a 31 de diciembre de 2005		
Representación	Consejero	Entidad
Presidente	D. Francisco Huertas Jiménez	C.E.C.A.
Vocales	D. Fco Javier Lobo Moreno	Bankinter, S.A.
	D. Ignasi Martín Morales	Caixa d'Estalvis de Catalunya

La gestión de la Compañía y el soporte a sus órganos de gobierno está dirigido por el siguiente equipo:

Equipo Directivo a 1 de junio de 2006	
Pedro Valdecantos Lora-Tamayo	Dirección General
Agustín Arjona Peralta	Dirección de Normativa y Coordinación
Juan Luis Encinas Sánchez	Dirección de Sistemas y Tecnología
M ^a Ángeles García Romero	Dirección de Operaciones
José Luis Langa Hernando	Dirección Internacional y Desarrollo de Negocios

4d. Junta General de Accionistas

La última Junta General de Accionistas se celebró el 28 de Abril de 2005, bajo la anterior denominación social de la Sociedad y con la asistencia de 23 accionistas que representaban el 99,489% del Capital Social con derecho a voto.

Los acuerdos adoptados en esa Junta, bajo los correspondientes puntos del Orden del Día, fueron los siguientes:

1.- Examen y, en su caso, aprobación de las Cuentas Anuales del ejercicio 2004.

Se hizo entrega en este acto del documento comprensivo de las cuentas anuales correspondientes al año 2004 y de la liquidación del presupuesto de ese mismo ejercicio.

Don José Luis Langa, Secretario del Consejo de Administración, procedió a la lectura y explicación de las partidas más destacadas. El documento incluye una copia de la carta del auditor independiente que ha efectuado la auditoria de cuentas en la que manifiesta su opinión favorable sobre el adecuado reflejo contable de los aspectos significativos del patrimonio y situación financiera de Servicio de Pagos Interbancarios, S.A., así como de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio, cuyo resultado positivo ascendió a la cifra de 7.943,30 euros.

La Presidenta propone la aprobación de las cuentas anuales y la liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio social 2004, abriendo el turno de deliberaciones.

Terminadas las deliberaciones, la Presidenta somete la propuesta a votación, siendo aprobada por unanimidad.

2.- Aprobación, en su caso, de la aplicación del resultado.

Toma la palabra la Presidenta, quien expresa a la Junta General que la propuesta de distribución de beneficios formulada por el Consejo de Administración de la Sociedad es la siguiente:

A reserva legal 794,33 euros

A reserva voluntaria 7.148,97 euros

La Presidenta propone a la Junta la aprobación de la aplicación del resultado de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio social 2004 que propuso el Consejo de Administración en su reunión de 3 de marzo de 2004, abriendo el turno de deliberaciones.

Terminadas las deliberaciones, la Presidenta somete la propuesta a votación, siendo aprobada por unanimidad.

3.- Aprobación, en su caso, de la gestión social.

Tras la presentación de la memoria anual de la Sociedad por parte de la Presidenta del Consejo de Administración, así como del resto de la información relativa a las cuentas del ejercicio social 2004, la Junta de Accionistas aprobó por unanimidad la gestión social llevada a cabo durante el mencionado ejercicio por el Consejo de Administración presidido por doña Susana Núñez y por el Director General de la Sociedad, don José Luis Langa, agradeciéndoles expresamente los servicios prestados.

4.- Examen y aprobación de la modificación de la denominación y el objeto social, así como de la refundición de los Estatutos Sociales.

La Presidenta del Consejo de Administración informó a los accionistas de las principales líneas de la reforma de los Estatutos de la Sociedad que el Consejo de Administración acordó proponer a la Junta General de Accionistas durante sus reuniones celebradas los pasados días 3 de marzo y 7 de abril de 2005. La reforma estatutaria que acordó proponer el Consejo de Administración a la Junta de Accionistas pretende, en primer lugar, dar cumplimiento a las modificaciones introducidas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005 en la Ley 41/1999, de 12 de noviembre, y, en segundo lugar, la íntegra y total refundición de los Estatutos Sociales con la finalidad de dar nueva redacción a determinados artículos estatutarios, así como a los Títulos y Capítulos en que se estructuran los mismos, atendiendo a razones de sistemática y adaptación de dichos Estatutos Sociales a la nueva legislación reguladora de la materia.

Asimismo, la Presidenta hace saber a los accionistas que dichos Estatutos Sociales reformados, según lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 41/1999, de 12 de noviembre, fueron remitidos al Banco de España junto con el informe justificativo de las modificaciones propuestas, habiéndose obtenido, poco después de dicha remisión, el preceptivo visto bueno y autorización del Banco de España a dichos Estatutos reformados para el caso de que fueran dichos Estatutos los que aprobase la Junta General de Accionistas.

Cumplido lo anterior, la Presidenta propone a la Junta General de Accionistas la aprobación de los nuevos Estatutos Sociales elaborados por el Consejo de Administración y que han obtenido la autorización previa del Banco de España, una vez que han sido entregados, leídos y comentados, junto con el informe justificativo de los mismos, por los Accionistas asistentes a la Junta General, abriendo el turno de deliberaciones.

Terminadas las deliberaciones, la Sra. Presidenta somete la propuesta a votación, siendo aprobada por unanimidad. No obstante lo anterior, el representante de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid ha propuesto que se plantee en una futura reunión del Consejo de Administración la modificación de los artículos 31.2 y 34 de los Estatutos Sociales recientemente aprobados.

5.- Reelección de auditores para el ejercicio 2005 o nombramiento de nuevos auditores

Abierta la deliberación sobre el quinto punto del Orden del Día, se propone a la Junta General de Accionistas la renovación de don Antonio Huidobro de Toro como auditor de cuentas de la Sociedad para el ejercicio 2005, y como auditor suplente, para ese mismo período, a don Raúl Ortega Chicote.

Terminadas las deliberaciones, la Sra. Presidenta somete la propuesta a votación, siendo aprobada por unanimidad.

Como consecuencia se acuerda por la Junta General de Accionistas el nombramiento de don Antonio Huidobro de Toro, mayor de edad, casado, con domicilio en la calle Rivadavia, 2, Madrid, con NIF 2.041.283-X y con número de inscripción en el ROAC: 3616, como auditor de cuentas de la Sociedad para el ejercicio 2005, y a don Raúl Ortega Chicote, mayor de edad, casado, con domicilio en calle Blasco de Garay, 37, Madrid, con NIF 12.143.972-H y número de inscripción en el ROAC: 8101, como auditor suplente para ese período, los cuales tendrán que aceptar mediante escrito remitido a la sociedad.

6.- Cese, fijación de número y nombramiento de consejeros

Debido al cambio en la composición del accionariado de la Sociedad se propone proceder a la subsiguiente recomposición del Consejo de Administración de la Sociedad.

Así, en primer lugar, se propone cesar a todos y cada uno de los actuales miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, abriéndose para ello el turno de deliberaciones.

Terminadas las deliberaciones, la Sra. Presidenta somete la propuesta a votación, siendo aprobada por unanimidad.

En atención al acuerdo adoptado por la Junta General, los Accionistas agradecen vivamente el esfuerzo y dedicación que han tenido en los últimos años, así como los servicios prestados, a todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración que han sido cesados.

En segundo lugar, habida cuenta de lo establecido por el artículo 26 de los Estatutos Sociales y del cambio introducido en el mismo, se propone a los Accionistas que se fije el número de miembros del Consejo de Administración dentro de los límites legales y estatutarios, abriéndose el turno de deliberaciones.

Terminadas las deliberaciones, la Junta General acuerda fijar en 20 el número de miembros que deben componer el Consejo de Administración, siendo aprobado dicho acuerdo por unanimidad.

Seguidamente, una vez fijado por la Junta General el número de miembros que deben componer el Consejo de Administración, se presenta una única candidatura con 20 miembros para su nombramiento por la Junta General como miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, abriéndose el turno de deliberaciones.

Terminadas las deliberaciones, la Junta General acuerda nombrar Consejeros, por el plazo estatutariamente fijado, a todos los miembros de la lista propuesta, siendo aprobado dicho acuerdo por unanimidad.

7.- Delegación en el Consejo de Administración para la ejecución de los acuerdos antecedentes.

Se propone a la Junta General que se delibere sobre la Delegación de Facultades para la ejecución de los acuerdos adoptados en esta Junta.

Terminadas las deliberaciones, la Junta General acuerda por unanimidad con el resultado de facultar expresa y solidariamente a todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad para que indistintamente y con su sola firma, y respecto de los acuerdos adoptados en esta Junta General de Accionistas, puedan elevar a escritura pública dichos acuerdos, facultándoles especial y solidariamente en todo lo necesario para su desarrollo y cumplimiento; para firmar cuantos documentos públicos o privados sean precisos y para realizar cuantas actuaciones convengan en su mejor ejecución, ante cualesquiera organismos o instancias públicas o privadas, hasta llegar a su inscripción en el Registro Mercantil, pudiendo otorgar incluso escrituras de ratificación, rectificación, subsanación y aclaración, a la vista de las sugerencias verbales o la calificación escrita del Registro Mercantil -pudiendo incluso proceder a solicitar la inscripción parcial de los acuerdos inscribibles- y de cualquier otro organismo público o privado competente; para realizar cuantos trámites fueren pertinentes ante los organismos competentes a fin de ejecutar y llevar a buen término los acuerdos aprobados y para la tramitación de los expedientes y documentación de todo tipo que fue-

ren necesarios ante organismos públicos o privados, y en general para cuantas actuaciones relativas a los acuerdos adoptados en esta Junta General procedan.

8.- Ruegos y Preguntas

No se formulan.

9.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta

A continuación se suspende por unos momentos la sesión para proceder a la redacción de la presente acta, que ha sido leída por el Secretario a los asistentes y aprobada por unanimidad una vez constituida de nuevo la Junta, siendo firmada por la Presidenta y el Secretario de la Junta General de Accionistas.

No habiendo más asuntos que tratar, la Presidenta de la Junta, doña Susana Núñez, dio por concluida la sesión siendo las 13.15 horas del día de la fecha.

4e. Estatutos Sociales

Como consecuencia del acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2005, los Estatutos Sociales, aprobados por la Junta, pasaron a ser los que literalmente se transcriben a continuación:

ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SISTEMAS DE PAGO, S.A.

TÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Denominación social

La Sociedad se denominará "Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A."

Artículo 2.- Domicilio

- 1. La Sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Madrid, Paseo de la Castellana número 141, piso 10º C. Podrá igualmente establecer sucursales, delegaciones o agencias dentro del territorio nacional.*
- 2. El Órgano de Administración será competente para decidir o acordar el traslado del domicilio social dentro del mismo término municipal.*

Artículo 3.- Régimen jurídico

La Sociedad se registrará por lo dispuesto en los presentes Estatutos, por la Ley 41/1999, de 12 de noviembre, sobre sistemas de pagos y de liquidación de valores, y por las normas y disposiciones emanadas del Ministerio de Economía y Hacienda y del Banco de España, así como por la Ley de Sociedades Anónimas, Código de Comercio y demás disposiciones legales aplicables.

Cualquier modificación de los Estatutos Sociales requerirá la previa autorización del Banco de España.

Artículo 4.- Duración de la Sociedad, comienzo de las operaciones y ejercicio social

- 1. La duración de la Sociedad será indefinida.*
- 2. La Sociedad dará comienzo a sus operaciones el día del otorgamiento de la escritura de constitución.*
- 3. La Sociedad cerrará su ejercicio social el 31 de diciembre de cada año.*

Artículo 5.- Objeto social

De acuerdo con el artículo 17.1 de la Ley 41/1999, de 12 de noviembre, la Sociedad tendrá por objeto social exclusivo:

- a) Facilitar el intercambio, compensación y liquidación de órdenes de transferencias de fondos entre entidades de crédito, cualesquiera que sean los tipos de documentos, instrumentos de pago o transmisión de fondos que motiven las citadas órdenes de transferencia.*
- b) Facilitar la distribución, recogida y tratamiento de medios de pago a las entidades de crédito.*
- c) Prestar servicios técnicos y operativos complementarios o accesorios de las actividades citadas en las letras a) y b) anteriores, así como cualesquiera otros requeridos para que la Sociedad colabore y coordine sus actividades en el ámbito de los sistemas de pago.*
- d) Las demás actividades que le encomiende el Gobierno, previo informe del Banco de España.*

En particular, y de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 17.1 de la Ley 41/1999, de 12 de noviembre, la sociedad asumirá la gestión del Sistema Nacional de Compensación Electrónica. Igualmente, la Sociedad podrá participar en los restantes sistemas que regula la Ley 41/1999, de 12 de noviembre, sin que pueda asumir riesgos ajenos a los derivados de la actividad que constituye su objeto social. Asimismo, en el marco de su objeto social, la Sociedad podrá establecer con otros organismos o entidades que desarrollen funciones análogas, dentro o fuera del territorio nacional, las relaciones que estime convenientes para el mejor desarrollo de las funciones que le competen, y asumir la gestión de otros sistemas o servicios de finalidad análoga, distintos del Sistema

Nacional de Compensación Electrónica. Igualmente la Sociedad podrá realizar las actividades de intermediación financiera necesarias para el desarrollo de sus funciones en los términos que establezca el Ministro de Economía y Hacienda previo informe del Banco de España.

Artículo 6.- Funciones

1. De conformidad con lo establecido en la Ley 41/1999, de 12 de noviembre, sobre sistemas de pago y liquidación de valores, la Sociedad llevará a cabo las siguientes funciones:
 - A) Una vez asumida de forma efectiva la gestión del Sistema Nacional de Compensación Electrónica, facilitará el intercambio, la compensación y liquidación de órdenes de transferencias de fondos entre las entidades de crédito que participen en dicho sistema, cualesquiera que sean los tipos de documentos, instrumentos de pago o transmisión de fondos que motiven las citadas órdenes de transferencia.
 - B) Establecerá las normas básicas de funcionamiento de los sistemas que gestione, incluyendo el régimen de adhesión a los mismos, las condiciones que regulen las órdenes cursadas a dichos sistemas y el momento en que se entenderán aceptadas, así como los procedimientos de compensación de las mismas y los medios de cobertura de las obligaciones que asuman los participantes. Dichas normas deberán prever que la liquidación de las órdenes de transferencia de fondos se realice en una cuenta de efectivo abierta en el Banco de España. Este último, atendiendo a los riesgos que entrañe en el procedimiento y liquidación de los pagos, podrá fijar límites a la cuantía de las órdenes de transferencias de fondos que puedan ser cursadas a través de un determinado sistema, estableciendo, en su caso, los cauces adecuados para las mismas.
 - C) La Sociedad podrá aceptar, administrar y ejecutar las garantías a constituir, en su caso, en los sistemas que gestione, llevar los registros de las operaciones y garantías y, en general, realizar cuantos actos de disposición y administración resulten necesarios o adecuados para su mejor funcionamiento.
 - D) La Sociedad podrá prestar servicios de distribución, recogida y tratamiento de medios de pago a las entidades de crédito.
 - E) La Sociedad, dentro de su objeto social, podrá prestar cualesquiera otros servicios que, aunque no estén relacionados con sistemas de compensación e intercambio, puedan ser de utilidad para sus miembros, siempre que no supongan la asunción de riesgos financieros por la Sociedad o que, en tal caso, tengan la adecuada cobertura.
2. En general, además, la Sociedad realizará todas aquellas funciones que le pudiera atribuir la legislación vigente en cada momento.

TÍTULO II.- EL CAPITAL SOCIAL Y LAS ACCIONES

Artículo 7.- Capital social

El capital social es de cuatrocientos noventa y un mil cuatrocientos siete (491.407) Euros, dividido en setenta mil doscientas una (70.201) acciones nominativas de siete (7) Euros de valor nominal cada una, íntegramente suscritas y desembolsadas, pertenecientes a una misma clase y a una misma serie, numeradas correlativamente del uno al setenta mil doscientos uno, ambos inclusive.

Artículo 8.- Representación de las acciones

- 1. Las acciones estarán representadas por medio de títulos nominativos, que podrán ser simples o múltiples, y deberán estar íntegramente desembolsadas.*
- 2. El accionista tiene derecho a la entrega, libre de gastos, tanto de los títulos simples como del título múltiple. En caso de entrega de título múltiple, el accionista tiene derecho a exigir de la Sociedad que, previa anulación de los que a tal efecto presente, expida tantos títulos simples como acciones sean de su titularidad o uno o varios títulos múltiples representativos de un número de acciones distinto al que figurase en aquel o aquellos cuya anulación se solicita.*
- 3. Cada título simple o múltiple irá firmado por uno o varios administradores. La firma podrá ser autógrafa o estar reproducida por medios mecánicos.*
- 4. La Sociedad llevará un Libro-registro de acciones nominativas, debidamente legalizado, a los efectos prevenidos en la ley. Cualquier accionista que lo solicite podrá examinar el referido libro.*

Artículo 9.- Accionistas

(a) Requisitos y distribución del capital social

Podrán ser accionistas de la Sociedad aquellas entidades participantes en los sistemas de compensación y liquidación gestionados por la Sociedad que asuman frente a los mismos las obligaciones relativas a la liquidación. El Ministerio de Economía y Hacienda, a propuesta del Banco de España, podrá extender la condición de accionista a aquellas entidades participantes que no sean miembros liquidadores, si existiesen razones de funcionamiento que lo aconsejasen.

La distribución del capital social entre dichas entidades se realizará en función de su nivel de actividad en el Sistema Nacional de Compensación Electrónica (entendiendo por nivel de actividad de cada entidad el porcentaje que representa la semisuma del número de operaciones anuales del Sistema Nacional de Compensación Electrónica presentadas y recibidas que le sean imputables, respecto del total de operaciones tramitadas por el conjunto de todas las entidades participantes en el mismo período anual. Las participaciones imputables a este efecto serán las suyas propias más las correspondientes a las entidades que participen de forma indirecta a través suyo. Dicho nivel de actividad será determinado por el Consejo de Administración para cada ejercicio). La referida distribución de capital será revisada cada dos años, asumiendo los accionistas

la obligación de comprar o vender las acciones que procedan para hacer coincidir su participación accionarial con su nivel de actividad. No obstante lo anterior, en casos excepcionales determinados por una alteración significativa en el nivel de actividad del accionariado de la Sociedad, la revisión del reparto accionarial se realizará en el ejercicio siguiente a aquél en que se produzca la variación.

En los supuestos de reestructuraciones accionariales motivadas por una alteración en el nivel de actividad, el precio de compraventa de las acciones que procedan estará determinado por su valor razonable (entendiendo por tal, a los efectos del presente Artículo, el que determine un auditor de cuentas, distinto al auditor de la Sociedad, que designe a tal efecto el Consejo de Administración y sobre la base de las últimas Cuentas Anuales auditadas y aprobadas).

(b) Acceso de nuevos accionistas

En el supuesto de que alguna entidad que, per se o por decisión del Ministerio de Economía y Hacienda a propuesta del Banco de España, reuniere las condiciones para ser accionista de la Sociedad, notificase por escrito fehaciente al Consejo de Administración su intención de formar parte del accionariado de la misma, se procederá conforme a las siguientes reglas:

- *Dentro del plazo máximo de 15 días desde la recepción de la notificación, el Consejo de Administración determinará el nivel de actividad de la entidad solicitante en relación con el conjunto del accionariado de la Sociedad.*
- *Una vez concretado porcentualmente el nivel de actividad de la entidad solicitante, el Consejo de Administración lo notificará a los accionistas de la Sociedad comunicándoles que disponen del plazo máximo de 15 días para que manifiesten su decisión de proceder a la venta por su valor razonable de las acciones de su titularidad necesarias para permitir la entrada de la entidad solicitante en el accionariado de la Sociedad, conforme a su nivel de actividad previamente determinado. En tales casos, las operaciones de compraventa deberán efectuarse en el plazo máximo de 30 días contado desde el vencimiento del plazo anterior.*
- *Si transcurrido el plazo concedido a los accionistas para manifestar su decisión de proceder a la venta de las acciones de su titularidad necesarias para permitir la entrada de la entidad solicitante en el accionariado de la Sociedad, alguno o varios de ellos no manifestasen tal decisión, no tendrá lugar operación de compraventa alguna. En tal supuesto, el Consejo de Administración acordará, dentro del plazo máximo de 30 días, proceder a ampliar el capital social en la cuantía suficiente para permitir a la entidad solicitante formar parte del accionariado de la Sociedad de acuerdo con su nivel de actividad prefijado. El precio de suscripción de las nuevas acciones que se emitan al efecto será el equivalente al valor razonable de las mismas, a cuyo efecto deberá ésta satisfacer, en su caso, una prima de emisión equivalente a la diferencia entre dicho valor razonable y el nominal por acción; si el valor razonable fuera inferior al nominal, el precio de suscripción será el valor nominal.*

(c) Pérdida de la condición de accionista

En el supuesto de que cualquier accionista, por pérdida de algún requisito necesario para ostentar tal condición, tuviera que salir del accionariado de la Sociedad, o voluntariamente decidiera perder la misma, el Consejo de Administración, una vez tenga conocimiento de tal circunstancia, notificará la misma al resto de los accionistas haciéndoles saber la posibilidad que les corresponde de adquirir las acciones del accionista implicado, en la proporción que ostentan en el capital, a cuyo efecto deberán comunicarlo dentro del plazo máximo de 15 días desde la recepción de la notificación efectuada por el Consejo de Administración. El precio de compraventa será, en tal supuesto, el valor razonable. En tales casos, las operaciones de compraventa deberán efectuarse en el plazo máximo de 30 días contado desde el vencimiento del plazo anterior.

Si transcurrido el plazo concedido a los accionistas para manifestar su decisión de proceder a la compra de las acciones del accionista implicado en la forma comunicada por el Consejo de Administración, alguno o varios de ellos no manifestasen tal decisión, no tendrá lugar operación de compraventa alguna. En tal supuesto, el Consejo de Administración acordará, dentro del plazo máximo de 30 días, proceder a reducir el capital social por amortización total de las acciones del accionista implicado mediante reembolso de sus aportaciones. El precio del indicado reembolso será el equivalente al valor razonable de las acciones amortizadas.

(d) Inexistencia de derechos de preferencia

En ninguno de los supuestos contemplados en el presente artículo tendrán los accionistas de la Sociedad derecho de suscripción o adquisición preferente.

(e) Notificaciones

Todas las notificaciones al Consejo de Administración contempladas en este artículo se harán al domicilio social; las que se efectúen a la entidad solicitante, al domicilio que indique en su solicitud, y a los accionistas, al domicilio que conste en los archivos de la Sociedad, y podrán hacerse por cualquier medio fehaciente que garantice su recepción.

Artículo 10.- Transmisión de acciones

Serán libres las transmisiones de acciones entre accionistas así como las que se efectúen a favor de sociedades pertenecientes al mismo Grupo que el accionista transmitente siempre que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 9 (a) anterior; y todo ello sin perjuicio de la periódica revisión de la distribución accionarial para hacerla coincidir con el nivel de actividad de cada accionista a que se refiere el párrafo segundo del artículo 9 (a). A estos efectos, se entenderá por sociedades pertenecientes al Grupo del accionista transmitente aquellas que posean más de la mitad del capital social del accionista transmitente o de las que el accionista transmitente sea propietario en más del 50% de su capital; también, aquellas sociedades cuyo capital social pertenezca en más de un 50% a la misma sociedad que tenga más del 50% del capital del accionista transmitente de las acciones; finalmente, también aquellas sociedades que, conforme a la normativa que en cada momento establezca el Banco de España para las entidades sujetas a la supervisión del

mismo, deban consolidar balances. La propiedad del capital antedicho podrá ser directa o indirecta, es decir, a través de sociedades o entidades interpuestas sobre las que se mantengan mayorías de capital por encima del 50% del mismo.

Fuera de los supuestos anteriormente señalados, la transmisión de acciones deberá realizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de estos Estatutos.

Las transmisiones efectuadas con infracción de lo establecido en este artículo no serán oponibles a la Sociedad.

TÍTULO III.- ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD

Artículo 11.- Órganos de la Sociedad

La Sociedad estará regida por la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración. Este último nombrará los órganos de dirección de la Sociedad que considere necesarios.

CAPÍTULO 1.- LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Sección 1ª.- Competencia de la Junta General

Artículo 12.- Delegación de facultades en el Consejo de Administración.

- 1. La Junta General sólo podrá delegar su competencia en el Consejo de Administración en los casos previstos por la Ley.*
- 2. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, el Consejo de Administración queda facultado para dar nueva redacción al artículo de los Estatutos sociales relativo al capital social cuando se acordase un aumento o una reducción de capital con motivo del alta o de la baja, respectivamente, de los accionistas de la Sociedad, correspondiendo la adopción de dicho acuerdo al Consejo de Administración.*
- 3. También podrá la Junta General facultar al Consejo de Administración, en cada caso concreto, para determinar si se han cumplido o no las condiciones a las que la Junta hubiera subordinado la eficacia de un determinado acuerdo.*

Artículo 13.- Clases de Juntas Generales

- 1. Las Juntas Generales podrán ser ordinarias o extraordinarias.*
- 2. La Junta General ordinaria se reunirá necesariamente dentro del primer semestre de cada ejercicio social, para censurar la gestión social, aprobar las cuentas anuales y resolver sobre la aplicación del resultado, sin perjuicio de su competencia para tratar y acordar sobre cualquier otro asunto que figure en el orden del día.*
- 3. Toda Junta que no reúna las condiciones previstas en el párrafo anterior, tendrá la consideración de Junta General extraordinaria.*

Sección 2ª.- Celebración de la Junta General

Artículo 14.- Competencia para la convocatoria de la Junta General

Las Juntas Generales habrán de ser convocadas por el Consejo de Administración de la Sociedad.

Artículo 15.- Anuncio de la convocatoria

- 1. La Junta General deberá ser convocada mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia, por lo menos quince (15) días antes de la fecha fijada para su celebración, salvo en los casos en que la ley establezca una antelación mayor.*
- 2. El anuncio expresará la fecha de la reunión en primera convocatoria y todos los asuntos que han de tratarse. Podrá hacerse constar, asimismo, la fecha en la que, si procediere, se reunirá la Junta en segunda convocatoria. Entre la primera y la segunda reunión deberá mediar, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas.*
- 3. En el caso de Junta General ordinaria y en los demás casos establecidos por la ley, el anuncio indicará, además, lo que proceda respecto del derecho a examinar en el domicilio social y a obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma y, en su caso, el informe o los informes legalmente previstos.*

Artículo 16.- Junta Universal

- 1. La Junta quedará validamente constituida para tratar cualquier asunto, sin necesidad de previa convocatoria, siempre que esté presente o representado todo el capital social y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la reunión y el orden del día de la misma.*
- 2. La Junta Universal podrá reunirse en cualquier lugar del territorio nacional o del extranjero.*

Artículo 17.- Constitución de la Junta General

- 1. La Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, quedará validamente constituida en primera o en segunda convocatoria cuando los accionistas presentes o representados posean el porcentaje de capital con derecho de voto establecido por la ley.*
- 2. Las ausencias que se produzcan una vez validamente constituida la Junta General no afectarán a su celebración.*

Artículo 18.- Legitimación para asistir

Podrán asistir a la Junta General los titulares de acciones que las tuvieran inscritas en el Libro-registro de acciones nominativas con cinco (5) días de antelación a aquél en que haya de celebrarse, y los titulares de acciones que acrediten en el acto de la Junta mediante documento público su regular adquisición de quien aparezca en dicho libro como titular. Con dicha acreditación se tendrá por solicitada a los Administradores la inscripción en el Libro-registro.

Artículo 19.- Representación en la Junta General

- 1. Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por cualquier otra persona. La representación se conferirá por escrito y con carácter especial para cada junta.*
- 2. Los documentos en los que conste la representación conferida se adjuntarán al acta de la Junta General, salvo que la representación se hubiera otorgado en escritura pública en cuyo caso se reseñará en la lista de asistentes la fecha de otorgamiento, el Notario autorizante y el número de su Protocolo.*

Artículo 20.- Lugar y tiempo de celebración de la Junta. Prórroga de las sesiones

- 1. La Junta General se celebrará en la localidad donde la Sociedad tenga su domicilio. Si en la convocatoria no figurase el lugar de celebración, se entenderá que la Junta ha sido convocada para su celebración en el domicilio social.*
- 2. La Junta General podrá acordar su propia prórroga durante uno o varios días consecutivos, a propuesta del Órgano de Administración o de un número de socios que representen, al menos, la cuarta parte del capital social concurrente a la misma. Cualquiera que sea el número de las sesiones en que se celebre la Junta, se considerará única levantándose una sola acta para todas las sesiones.*

Artículo 21.- Mesa de la Junta General

- 1. La Junta General estará presidida por el Presidente del Consejo de Administración o, en caso de que no asista personalmente, por el Vicepresidente del mismo. Si asistieran a la reunión varios Vicepresidentes, presidirá la Junta aquel a quien corresponda por razón de prioridad de número.*
- 2. Si no asistieran personalmente ni el Presidente ni alguno de los Vicepresidentes, será Presidente de la Junta el accionista presente en la reunión que sea titular del mayor número de acciones con derecho de voto o subsidiariamente, el que elijan los asistentes.*
- 3. El Presidente de la Junta General estará asistido por el Secretario. Será Secretario de la Junta General el Secretario del Consejo de Administración o, en el caso de que no asista personalmente, el Vicesecretario. En su defecto, será Secretario la persona que en cada caso designe la Junta.*

4. Si hubiera sido requerida la presencia de Notario, formará parte éste de la mesa de la Junta General.

Artículo 22.- Lista de asistentes

1. Antes de entrar en el orden del día, se formará por el Secretario de la Junta General la lista de los asistentes, en la que se hará constar el nombre de los accionistas presentes y el de los accionistas representados y sus representaciones, así como el número de acciones con que concurran.
2. Al final de la lista se determinará el número de los accionistas presentes o representados, así como el importe del capital social de que sean titulares, especificando el que corresponde a los accionistas con derecho de voto.
3. Si la lista de asistentes no figurase al comienzo del acta de la Junta General, se adjuntará a ella por medio de anejo firmado por el Secretario, con el visto bueno del Presidente.

Sección 3ª.- Deliberación y adopción de acuerdos

Artículo 23.- Modo de deliberar la Junta General

1. Una vez confeccionada la lista de asistentes, el Presidente declarará válidamente constituida la Junta General, si así procede, especificando si puede ésta entrar en la consideración de todos los asuntos comprendidos en el orden del día o, en otro caso, sobre cuáles puede la Junta General deliberar y resolver.
2. El Presidente someterá a deliberación los asuntos comprendidos en el orden del día conforme figuren en éste.
3. Toda persona con derecho de asistencia podrá intervenir en la deliberación, al menos una vez, en relación con cada uno de los puntos del orden del día, si bien el Presidente de la Junta General podrá establecer el orden de las intervenciones y limitar en cualquier momento la duración máxima de cada una de ellas.
4. Una vez que el Presidente considere suficientemente debatido un asunto, lo someterá a votación.

Artículo 24.- Modo de adoptar los acuerdos

1. Cada acción con derecho a voto otorgará un voto.
2. Por regla general, cada uno de los puntos del orden del día se someterá individualmente a votación. No obstante lo anterior, el Presidente de la Junta podrá acordar que se sometan a votación conjuntamente las propuestas correspondientes a varios puntos del orden del día, en cuyo caso el resultado de la votación se entenderá individualmente reproducido para cada propuesta si ninguno de los asistentes expresara su voluntad de modificar el sentido de su voto respecto de alguna de ellas. En caso contrario, se reflejarán en el acta las modificaciones de voto expresadas por cada uno de los asistentes y el resultado de la votación que corresponda a cada propuesta como consecuencia de las mismas.

3. *Corresponde al Presidente de la Junta ordenar el modo de desarrollo de la votación, pudiendo ser auxiliado a tal efecto por asesores libremente designados por él.*

Artículo 25.- Adopción de acuerdos

1. *Los acuerdos se adoptarán por la mayoría de los votos correspondientes a las acciones con derecho de voto concurrentes a la constitución de la Junta General.*
2. *No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, cuando la Junta se hubiera constituido válidamente en segunda convocatoria con menos del cincuenta por ciento (50%) del capital social con derecho a voto, para todos aquellos asuntos respecto de los que la Ley exige un quórum reforzado de constitución será necesario el voto favorable de las dos terceras partes del capital presente o representado en la Junta General.*
3. *Una vez sometido un asunto a votación, el Presidente proclamará el resultado, declarando, en su caso, válidamente adoptado el acuerdo.*

CAPITULO 2.- EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Sección 1ª.- Disposiciones generales

Artículo 26.- Estructura del Órgano de Administración

1. *La Sociedad estará administrada por un Consejo de Administración, integrado por un mínimo de cinco (5) y un máximo de veinte (20) miembros.*
El Banco de España podrá designar en la Junta General a uno de los miembros del Consejo de Administración.
2. *Corresponde a la Junta General la determinación del número de componentes del Consejo, a cuyo efecto podrá proceder a la fijación de dicho número mediante acuerdo expreso o, indirectamente, mediante la provisión de vacantes o nombramiento de nuevos consejeros, dentro del máximo establecido en el apartado anterior.*
3. *La elección de los miembros del Consejo se efectuará por medio de votación. A estos efectos, las acciones que voluntariamente se agrupan, hasta constituir una cifra del capital social igual o superior a la que resulte de dividir este último por el número de vocales del Consejo, tendrán derecho a designar los que, superando fracciones enteras, se deduzcan de la correspondiente proporción. En el caso de que se haga uso de esta facultad, las acciones así agrupadas no intervendrán en la votación de los restantes miembros del Consejo."*

Artículo 27.- Condiciones subjetivas

Para ser nombrado miembro del Órgano de Administración no se requiere la condición de accionista. Deberán concurrir en los miembros del Consejo de Administración los requisitos previstos en la letra f) del artículo 2 del Real Decreto 1245/1995, de 14 de julio, sobre creación de bancos, actividad transfronteriza y otras cuestiones relativas al régimen jurídico de las entidades de crédito, así como los establecidos en el artículo 18.3 de la Ley 41/1999, de 12 de noviembre, sobre sistemas de pagos y de liquidación de valores.

Artículo 28.- Plazo de duración del cargo

Los miembros del Órgano de Administración ejercerán su cargo durante el plazo de dos años y podrán ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración.

Artículo 29.- Remuneración de los administradores

El cargo de Administrador será gratuito.

Artículo 30.- Cargos del Consejo de Administración

- 1. El Consejo de Administración, en caso de no haberlo hecho la Junta General, designará a su Presidente, que será nombrado por un periodo de dos años, renovables y, potestativamente, a uno o varios Vicepresidentes por igual duración. En caso de pluralidad de Vicepresidentes, cada una de las Vicepresidencias irá numerada. La prioridad de número determinará el orden en que los Vicepresidentes sustituirán al Presidente en casos de ausencia, incapacidad o vacante.*
- 2. De no haberlo hecho la Junta General, el Consejo de Administración designará un Secretario y, potestativamente, un Vicesecretario, pudiendo recaer el nombramiento en quienes no sean administradores, en cuyo caso actuarán con voz pero sin voto. El Vicesecretario sustituirá al Secretario en los casos de ausencia, incapacidad o vacante.*

Artículo 31.- Convocatoria del Consejo de Administración

- 1. El Consejo de Administración será convocado por el Presidente, o en caso de fallecimiento, ausencia, incapacidad o imposibilidad de éste, por el Vicepresidente, siempre que lo consideren necesario o conveniente. Deberá ser convocado necesariamente siempre que lo soliciten, al menos, dos miembros del Consejo de Administración. En el caso de que hubieran transcurrido quince (15) días naturales desde la recepción de la solicitud, sin que el Presidente hubiera convocado el Consejo, éste deberá ser convocado por el Vicepresidente.*
- 2. En la convocatoria no será necesario indicar el orden del día de la sesión.*
- 3. La convocatoria se remitirá por medio de carta, telegrama o telecopia al domicilio de cada uno de los miembros del Consejo que conste en los archivos de la Sociedad, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas al día señalado para la reunión.*

No será necesario remitir convocatoria si todos los miembros del Consejo de Administración hubieran sido convocados en la sesión anterior.

4. El Consejo de Administración se entenderá válidamente constituido sin necesidad de convocatoria si, presentes o representados todos sus miembros, aceptasen por unanimidad la celebración de sesión.

Artículo 32.- Lugar de celebración del Consejo

El Consejo de Administración celebrará sus sesiones en el domicilio social, salvo que en la convocatoria se indique otro lugar de celebración.

Artículo 33.- Constitución del Consejo de Administración

1. El Consejo de Administración quedará válidamente constituido para deliberar y acordar sobre cualquier asunto cuando concurran a la sesión, presentes o representados, la mitad más uno del número de componentes del mismo que hubiere fijado en su día la Junta General, aunque no se hallare cubierto dicho número en su totalidad o aunque con posterioridad se hubieran producido vacantes.
2. Los miembros del Consejo de Administración sólo podrán delegar su representación en otro miembro del Consejo.
3. La representación habrá de conferirse por cualquier medio escrito y con carácter especial para cada sesión.
4. El Director General deberá asistir, con voz pero sin voto, a las sesiones del Consejo, cuando sea requerido por el mismo.

Artículo 34.- Orden del día del Consejo de Administración

El Consejo de Administración podrá deliberar y adoptar acuerdos sobre las materias propias de su competencia, aunque no figuren en el orden del día de la convocatoria.

Artículo 35.- Modo de deliberar y adoptar los acuerdos el Consejo de Administración

1. El Presidente someterá a deliberación los asuntos del orden del día, tanto si constara éste en la convocatoria, como si se confecciona al comienzo de la sesión. Cualquiera de los miembros del Consejo, con anterioridad a la sesión o en el transcurso de ella, tendrá derecho a que se someta a deliberación y a votación cualquier otro asunto, por el orden que, a su prudente arbitrio, determine el Presidente.
2. Una vez que el Presidente considere suficientemente debatido un asunto, lo someterá a votación, correspondiendo a cada miembro del Consejo, presente o representado, un voto.
3. Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los miembros del Consejo que hubieran concurrido personalmente o por representación. En caso de empate, el Presidente tendrá voto dirimente.

Artículo 36.- Actas del Consejo de Administración

1. *El acta de la sesión del Consejo de Administración se confeccionará por el Secretario del Consejo o, en su ausencia, por el Vicesecretario. A falta de éstos, confeccionará el acta la persona que hubiera sido designada por los concurrentes como Secretario de la sesión.*
2. *El acta se aprobará por el propio Consejo, al final de la sesión o en la inmediata siguiente.*

Artículo 37.- Delegación de facultades

1. *El Consejo de Administración podrá delegar, con carácter permanente, la totalidad o parte de sus facultades en una Comisión Ejecutiva y en uno o varios Consejeros-Delegados, y determinar los miembros del propio Consejo que vayan a ser titulares del órgano delegado.*
2. *La delegación de facultades con carácter permanente y la determinación de los miembros del propio Consejo que hayan de ocupar tales cargos, requerirán para su validez el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros del Consejo de Administración existentes en cada momento.*
3. *En ningún caso podrán ser objeto de delegación la formulación de las cuentas anuales y su presentación a la Junta General, las facultades de organización del propio Consejo, ni aquellas que la Junta General hubiera delegado en éste, salvo en este último caso autorización expresa de la Junta General.*

Sección 2ª.- Facultades del Consejo de Administración

Artículo 38.- Facultades de administración

1. *El Consejo de Administración tiene competencia exclusiva sobre cuantos asuntos no estén atribuidos por la ley o por los Estatutos sociales a la competencia de otro órgano social.*
2. *No obstante lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 41/1999, de 12 de noviembre, será competencia del Consejo de Administración adoptar los acuerdos relativos al aumento o a la reducción de capital social en aquellos supuestos en que dichos acuerdos estén originados por el alta o la baja, respectivamente, de accionistas de la Sociedad, no siendo de aplicación en dichos supuestos los derechos de preferencia establecidos en los artículos 158 y 169.1, segundo párrafo, de la Ley de Sociedades Anónimas, ni el derecho de oposición regulado en el artículo 166 de la citada Ley.*

Artículo 39.- Poder de representación

1. *El poder de representación, en juicio y fuera de él, corresponderá al Consejo, que actuará colegiadamente.*
2. *Si el Consejo de Administración acordase delegar sus facultades en uno o varios Consejeros-Delegados, el poder de representación corresponderá a cada uno de ellos a título individual.*

Artículo 40.- Personas facultadas para la elevación a instrumento público

1. *Corresponde al Secretario del Consejo de Administración y, en su caso, al Vicesecretario del mismo, la elevación a instrumento público de los acuerdos adoptados por los órganos de la Sociedad.*
2. *La elevación a instrumento público de los acuerdos sociales podrá realizarse también por el miembro o miembros del Consejo de Administración expresamente facultados para ello por el órgano correspondiente en la reunión en que se hayan adoptado los acuerdos.*

Artículo 41.- Conflicto de intereses. Incompatibilidades

En todos aquellos casos en los que pueda plantearse un conflicto de intereses con un Consejero en relación con una determinada cuestión, el Consejero afectado deberá abstenerse de emitir su voto. Se entiende que hay conflicto de intereses, al menos, en los siguientes casos:

1. *Cuando un Consejero forme parte del Consejo de Administración de una entidad, o realice en la misma funciones de alta dirección o administración, respecto de la cual y en relación con un sistema de pago gestionado o un servicio prestado por la Sociedad tenga que adoptar alguna decisión el Consejo de Administración.*

No se considerará que existan incompatibilidades cuando la mayoría de los miembros del Consejo, en relación a una específica situación, se encuentren en similares condiciones.

2. *En todos aquellos casos en los cuales dicha situación se produzca, no directamente con las personas físicas o jurídicas anteriormente mencionadas, sino también con cualquier otra que pueda definirse como integrante de su grupo empresarial, en los términos en los que éste es definido en el Código de Comercio.*

TÍTULO IV.- CUENTAS ANUALES

Artículo 42.- Formulación de las cuentas anuales

Dentro del plazo legal, los administradores formularán y firmarán las cuentas anuales y la propuesta de aplicación del resultado así como, en su caso, el informe de gestión.

Artículo 43.- Verificación de las cuentas anuales

De acuerdo con lo establecido en la Ley 41/1999, de 12 de noviembre, las cuentas anuales y el informe de gestión deberán ser verificados por auditores de cuentas en los términos previstos por la ley.

Artículo 44.- Aprobación y depósito de las cuentas anuales

- 1. Las cuentas anuales se someterán a la aprobación de la Junta General ordinaria de accionistas.*
- 2. Una vez aprobadas las cuentas anuales, la Junta General resolverá sobre la aplicación del resultado del ejercicio.*
- 3. Dentro del mes siguiente a la aprobación de las cuentas anuales, los Administradores presentarán, para su depósito en el Registro mercantil del domicilio social, certificación de los acuerdos de la Junta General de aprobación de las cuentas anuales y de aplicación del resultado, a la que se adjuntará un ejemplar de cada una de dichas cuentas, así como del informe de gestión y del informe de los auditores. La certificación deberá presentarse con las firmas legitimadas notarialmente.*

TÍTULO V.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD

Artículo 45.- Disolución de la Sociedad

La Sociedad se disolverá por las causas y con los efectos previstos en la ley, en la medida en que resulten compatibles con su especial naturaleza.

Artículo 46.- Liquidadores

Disuelta la Sociedad, todos los administradores, con nombramiento vigente e inscrito en el Registro Mercantil quedarán de derecho convertidos en liquidadores, salvo que la Sociedad hubiese designado otros al acordar la disolución. Si el número de los administradores fuese par, no quedará convertido en liquidador el último de los que hubieran sido nombrados.

Artículo 47.- Poder de representación de la Sociedad disuelta

En caso de disolución de la Sociedad, el poder de representación corresponderá solidariamente a cada uno de los liquidadores, cualquiera que hubiera sido el régimen del poder de representación atribuido a los Administradores.

DISPOSICIÓN FINAL

Cualquier discrepancia que pudiera surgir entre los accionistas o entre éstos y la Sociedad acerca de la interpretación y aplicación de estos Estatutos, será sometida a los Juzgados y Tribunales de lo Mercantil de Madrid, con renuncia expresa al fuero propio que pudiera corresponder a cada una de ellos.

En la última reunión del Consejo de Administración, celebrada el pasado 24 de mayo, se aprobó la modificación del punto 1. del Artículo 2. de los Estatutos Sociales, que queda redactado como sigue:

Artículo 2.- Domicilio

1. La Sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Madrid, Calle Miguel Ángel número 23, planta 2ª. Podrá igualmente establecer sucursales, delegaciones o agencias dentro del territorio nacional.

4f. Normas internas de tratamiento y distribución de la información

En el Consejo de Administración de la Sociedad celebrado el 22 de febrero de 2006, se acordaron las "Normas Internas de Tratamiento y Distribución de la Información" que se detallan a continuación:

1. CONCEPTO DE INFORMACIÓN

Se entiende por "información" a los efectos de las presentes normas internas lo siguiente:

- i. Todo documento elaborado por la dirección de la compañía o por terceros (asesores, consultores, auditores y expertos) por encargo de la dirección de la compañía para su conocimiento por el Consejo de Administración de SESP.*
- ii. Todo documento elaborado por la Comisión de Trabajo y por la Comisión de Auditoría y Control para su conocimiento por el Consejo de Administración de SESP.*
- iii. Todo documento elaborado por el Comité Técnico Asesor del SNCE para su conocimiento por el Consejo de Administración de SESP.*
- iv. Todo documento elaborado por los Grupos de Trabajo vinculados al SNCE para su conocimiento por el Comité Técnico Asesor del SNCE.*
- v. Las Actas de Junta General y del Consejo de Administración de SESP.*

- vi.** *Las Actas de la Comisión de Trabajo y de la Comisión de Auditoría y Control de SESP.*
- vii.** *Las Actas del Comité Técnico Asesor y de los Grupos de Trabajo del SNCE.*
- viii.** *El contenido de los debates y de las deliberaciones del Consejo de Administración, de la Comisión de Trabajo y de la Comisión de Auditoría y Control de SESP.*
- ix.** *El contenido de los debates y de las deliberaciones del Comité Técnico Asesor y de los Grupos de Trabajo del SNCE.*

El término "documento" se refiere no sólo al documento en soporte papel sino al documento en soporte informático, telemático o análogo.

2. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

- i.** *A los efectos de las presentes normas tendrá carácter confidencial la información descrita en los epígrafes i., ii., iii., v., vi. y viii. del apartado 1. anterior (en adelante, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL).*
- ii.** *En consecuencia, los consejeros de SESP tienen la obligación de guardar secreto, con arreglo al artículo 127 quáter de la vigente Ley de Sociedades Anónimas (LSA) respecto de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.*

Se exceptúan del deber de secreto antes referido lo siguientes supuestos:

Cuando exista una disposición legal que permita la divulgación o comunicación a un tercero de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

Cuando el Consejo de Administración o, en su caso, un consejero en concreto sea requerido por la Autoridad Supervisora o por la Autoridad Judicial para revelar o comunicar INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

El Consejero afectado por lo anterior deberá comunicar de inmediato al Consejo de Administración, a través de su Presidente, del supuesto concreto de que se trate y de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL que le haya sido requerida.

- iii.** *En el supuesto de consejeros personas jurídicas, el deber de secreto recaerá sobre la persona física representante de aquella, sin perjuicio de la obligación de ésta de informar a la persona jurídica, la cual también vendrá obligada a respetar el deber de secreto*

- iv. *Respecto de la Información descrita en los epígrafes iv., vii. y ix. del apartado 1. anterior, que no tendrá la consideración de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, los Presidentes respectivos (o quienes hagan sus veces) del Comité Técnico Asesor y de los Grupos de Trabajo deberán velar para que los documentos, actas y debates que se produzcan en el seno de los mismos queden circunscritos a los miembros que integran dicho Comité y dichos Grupos de Trabajo, dando sólo difusión a aquello que deba ser conocido por las entidades participantes y representadas del SNCE.*
- v. *La INFORMACIÓN CONFIDENCIAL sólo podrá darse a conocer en el seno del Comité Técnico Asesor del SNCE y de los Grupos de Trabajo del SNCE por sus Presidentes respectivos (o quienes hagan sus veces) en la medida en que, a juicio de los mismos, ello sea necesario para el buen funcionamiento del SNCE. En ningún caso se suministrarán a los miembros del Comité Técnico Asesor del SNCE y a los miembros de los Grupos de Trabajo copias literales (totales o parciales) de las Actas del Consejo de Administración, de la Comisión de Trabajo y de la Comisión de Auditoría y Control de SESP.*

3. DISTRIBUCIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

- i. *Los accionistas de SESP podrán ejercer su derecho de información en el marco de las Juntas Generales que se convoquen y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 112 y 212 de la LSA.*
- ii. *En consecuencia, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL no será remitida a los accionistas de SESP, sin perjuicio de que con carácter excepcional sí pueda ser remitida cuando medie previamente a tal efecto el acuerdo unánime del Consejo de Administración de SESP.*
- iii. *Los accionistas de SESP, que no tengan representación formal o de hecho en el Consejo de Administración de SESP, podrán acceder a través de la página web de la Compañía a determinada información periódica sobre la marcha de la misma. El contenido de dicha información periódica será fijado por acuerdo del Consejo de Administración y con respeto a las normas aquí recogidas.*
- iv. *Las Entidades participantes del SNCE no tendrán acceso a la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, recibiendo únicamente del Comité Técnico Asesor del SNCE aquella información que les afecte en cuanto que entidades participantes del SNCE. Dicha información podrá ser trasladada por las entidades participantes a sus entidades representadas si lo consideran oportuno.*

Por excepción, las Entidades participantes del SNCE podrán recibir determinada INFORMACIÓN CONFIDENCIAL en la medida en que así lo acuerde por unanimidad el Consejo de Administración de SESP, en cuyo acuerdo deberá indicar si tal INFORMACIÓN CONFIDENCIAL puede ser o no trasladada a las Entidades representadas.

4. DISPOSICIONES FINALES

- i.** *La INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, que en todo o en parte, acceda un Registro Público perderá el carácter de confidencial.*
- ii.** *La Dirección General de la Sociedad adoptará las medidas necesarias de tratamiento y custodia de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL y comunicará a todos sus empleados el contenido de estas normas para su debida observancia y cumplimiento.*
- iii.** *Las presentes normas internas podrán ser modificadas o sustituidas, en todo o en parte, mediante acuerdo unánime del Consejo de Administración de SESP.*
- iv.** *En caso de existir dudas razonables respecto de la interpretación y cumplimiento de las presentes normas, las mismas se someterán a la consideración y resolución de la Secretaría del Consejo de Administración de SESP.*

5. ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión celebrada el 26 de abril de 2006, se convoca a todos los accionistas a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará en Madrid en la calle Miguel Angel 23, 2ª planta, el día 21 de junio de 2006 a las 11:00 horas en primera convocatoria y el día 22 de junio de 2006, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, si procede, conforme al siguiente

ORDEN DEL DÍA

- Primero.- Examen y, en su caso, aprobación de las Cuentas Anuales del ejercicio 2005.
- Segundo.- Aprobación, en su caso, de la aplicación del resultado.
- Tercero.- Aprobación, en su caso, de la gestión social.
- Cuarto.- Nombramiento de nuevos auditores.
- Quinto.- Dimisión y nombramiento de consejeros.
- Sexto.- Examen y aprobación de la modificación del artículo 15º de los Estatutos Sociales para su adaptación a lo establecido en la Disposición Final Primera de la Ley 19/2005, de 14 de noviembre.
- Séptimo.- Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos antecedentes.
- Octavo.- Ruegos y preguntas.
- Noveno.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta

6. CUENTAS ANUALES Y MEMORIA ABREVIADA

A continuación se recogen los datos de la Memoria Contable de la Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. correspondientes al ejercicio 2005 con los datos que se requieren para su presentación en el Registro Mercantil, que incluyen los siguientes apartados:

- a. Datos Generales de identificación de la Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A.
- b. Balance de Situación Contable Abreviado.
- c. Cuenta de Pérdidas y Ganancias.
- d. Memoria Contable Abreviada.

Adicionalmente, se recoge en este capítulo copia del Informe de Auditoría elaborado por el Auditor de Cuentas de la Sociedad, D. Antonio Huidobro del Toro, correspondiente al ejercicio 2005, quién presenta una opinión favorable a las cuentas formuladas por el Consejo de Administración.

6a. Datos generales de identificación

EUROS

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN

NO APTO PARA SU PRESENTACIÓN COMO DEPÓSITO EN PAPEL EN EL REGISTRO MERCANTIL

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NIF:

Denominación Social:

Domicilio Social:

Municipio: Provincia:

Código Postal: Teléfono:

ACTIVIDAD

Actividad Principal:

Código CNAE: (1) (F5)

PERSONAL

		AÑO 2005	AÑO 2004
Personal asalariado (cifra media del ejercicio)	FIJO (2)	810100 12,75	12,00
	NO FIJO (3)	810110 0,00	0,00

PRESENTACIÓN DE CUENTAS

Fecha de inicio a la que van referidas las cuentas: AÑO MES DÍA

Fecha de cierre a la que van referidas las cuentas: AÑO MES DÍA

Número de páginas presentadas al depósito:

En caso de no figurar consignadas cifras en alguno de los ejercicios indique la causa:

UNIDADES

Marque con una X la unidad en la que ha elaborado todos los documentos que integran sus cuentas anuales

Euros	999024	<input checked="" type="checkbox"/>
Miles de Euros	999025	<input type="checkbox"/>

- (1) Según las clases (cuatro dígitos) de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas, aprobadas por Real Decreto 1560/1992, de 18 de diciembre (BOE DE 22.12.1992).
- (2) Para calcular el número medio de personal fijo tenga en cuenta los siguientes criterios:
 - a) Si en el año no ha habido importantes movimientos de plantilla, indique aquí la semisuma de los fijos al principio y al fin de ejerc.
 - b) Si ha habido movimientos, calcule la suma de la plantilla en cada uno de los meses del año y divídala por doce.
 - c) Si hubo regulación temporal de empleo o de jornada, el personal afectado por la misma debe incluirse como personal fijo, pero sólo en la proporción que corresponda a la fracción del año o jornada del año efectivamente trabajada.
- (3) Puede calcular el personal no fijo medio sumando el total de semanas que han trabajado sus empleados no fijos y dividiendo por 52 semanas.

6b. Balance Abreviado

BALANCE ABREVIADO BA1

€ EUROS

NIF	A82814211			UNIDAD		
DENOMINACIÓN SOCIAL					Euros	999414 <input checked="" type="checkbox"/>
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SISTEMAS DE PAGO, S.A.					Miles	999415 <input type="checkbox"/>
ACTIVO				EJERCICIO 2005	EJERCICIO 2004	
A)	ACCIONISTAS (SOCIOS) CON DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS . .	110000				
B)	INMOVILIZADO	120000	110.693,50		76.631,73	
	I. Gastos de establecimiento	121000				
	II. Inmovilizaciones inmateriales	122000	4.117,65		2.801,03	
	III. Inmovilizaciones materiales	123000	34.516,59		32.416,66	
	IV. Inmovilizaciones financieras	124000	72.059,26		41.414,04	
	V. Acciones propias	125000				
	VI. Deudores por operaciones de tráfico a largo plazo	126000				
C)	GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	130000				
D)	ACTIVO CIRCULANTE	140000	696.874,54		670.224,76	
	I. Accionistas por desembolsos exigidos	141000				
	II. Existencias	142000				
	III. Deudores	143000	35.087,65		68.162,96	
	IV. Inversiones financieras temporales	144000	400.000,00		500.000,00	
	V. Acciones propias a corto plazo	145000				
	VI. Tesorería	146000	261.786,89		102.061,80	
	VII. Ajustes por periodificación	147000				
	TOTAL GENERAL (A + B + C + D)	100000	807.568,04		746.856,49	

NO APTO PARA SU PRESENTACIÓN COMO DEPÓSITO EN PAPEL EN EL REGISTRO MERCANTIL

EUROS

BALANCE ABREVIADO

BA2

NO APTO PARA SU PRESENTACIÓN COMO DEPÓSITO EN PAPEL EN EL REGISTRO MERCANTIL

NIF	A82814211		
DENOMINACIÓN SOCIAL			
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SISTEMAS DE PAGO, S.A.			
PASIVO			
		EJERCICIO 2005	EJERCICIO 2004
A) FONDOS PROPIOS	210000	681.469,81	678.144,66
I. Capital suscrito	211000	491.407,00	491.407,00
II. Prima de emisión	212000	186.737,47	
III. Reserva de revalorización	213000		
IV. Reservas	214000	0,19	178.794,36
1. Diferencias por ajuste del capital a euros	214060		
2. Resto de reservas	214070	0,19	178.794,36
V. Resultados de ejercicios anteriores	215000		
VI. Pérdidas y Ganancias (beneficio o pérdida)	216000	3.325,15	7.943,30
VII. Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio	217000		
VIII. Acciones propias para reducción de capital	218000		
B) INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	220000		
C) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	230000		
D) ACREEDORES A LARGO PLAZO	240000		
E) ACREEDORES A CORTO PLAZO	250000	126.098,23	68.711,83
F) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO	260000		
TOTAL GENERAL (A + B + C + D + E + F)	200000	807.568,04	746.856,49

6c. Cuenta de Pérdidas y Ganancias Abreviada

PA1

€ EUROS

NIF		UNIDAD	
A82814211		Euros	<input type="checkbox"/> 999514 <input checked="" type="checkbox"/> X
DENOMINACIÓN SOCIAL		Miles	<input type="checkbox"/> 999515 <input type="checkbox"/>
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SISTEMAS DE PAGO, S.A.			
DEBE		EJERCICIO 2005	EJERCICIO 2004
A) GASTOS (A.1 a A.15)	300000	2.183.302,46	2.051.140,47
A.1. Consumos de explotación..	301009		
A.2. Gastos de personal	303000	797.914,44	628.492,84
a) Sueldos, salarios y asimilados	303010	606.442,21	488.316,02
b) Cargas sociales	303020	191.472,23	140.176,82
A.3. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	304000	14.682,59	25.420,89
A.4. Variación de las provisiones de tráfico y pérdidas de créditos incobrables	305000		
A.5. Otros gastos de explotación	306000	1.369.280,37	1.394.114,12
A.I. BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN (B.1-A.1-A.2-A.3-A.4-A.5)	301900		
A.6. Gastos financieros y gastos asimilados	307000	0,00	0,00
a) Por deudas con empresas del grupo	307010		
b) Por deudas con empresas asociadas	307020		
c) Por otras deudas	307030		
d) Pérdidas de inversiones financieras	307040		
A.7. Variación de las provisiones de inversiones financieras	308000		
A.8. Diferencias negativas de cambio	309000		
A.II. RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS (B.2+B.3-A.6-A.7-A.8)	302900	11.892,60	14.315,02
A.III. BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS (A.I + A.II - B.1 - B.II)	303900	4.750,21	10.733,37
A.9. Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	310000		
A.10 Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	311000		
A.11 Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias	312000		
A.12 Gastos extraordinarios	313000		
A.13 Gastos y pérdidas de otros ejercicios	314000		
A.IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS (B.4+B.5+B.6+B.7+B.8-A.9-A.10-A.11-A.12-A.13)	304900		322,55
A.V. BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS (A.III+A.IV-B.III-B.IV)	305900	4.750,21	11.055,92
A.14 Impuesto sobre Sociedades	315000	1.425,06	3.112,62
A.15 Otros impuestos	316000		
A.VI: RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS) (A.V-A.14-A.15)	306900	3.325,15	7.943,30

NO APTO PARA SU PRESENTACIÓN COMO DEPÓSITO EN PAPEL EN EL REGISTRO MERCANTIL

PA2

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA

€ EUROS

NIF		A82814211		
DENOMINACIÓN SOCIAL				
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SISTEMAS DE PAGO, S.A.				
HABER		EJERCICIO 2005	EJERCICIO 2004	
B)	INGRESOS (B.1 a B.8)	400000	2.186.627,61	2.059.083,77
	B.1. Ingresos de explotación	401009	2.174.735,01	2.044.446,20
	a) Importe neto de la cifra de negocios	401000	2.174.735,01	2.044.446,20
	b) Otros ingresos de explotación	401029		
	B.I. PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN (A.1+A.2+A.3+A.4+A.5-B.1)	401900	7.142,39	3.581,65
	B.2. Ingresos financieros	402009	11.892,60	14.315,02
	a) En empresas del grupo	402019		
	b) En empresas asociadas	402029		
	c) Otros	402039	2.750,02	2.702,48
	d) Beneficios en inversiones financieras.	402040	9.142,58	11.612,54
	B.3. Diferencias positivas de cambio.	408000		
	B.II. RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS (A.6 + A.7 + A.8 - B.2 - B.3)	402900		
	B.III. PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS (B.I + B.II - A.I - A.II)	403900		
	B.4. Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	409000		200,00
	B.5. Beneficios por operación con acciones y obligaciones propias	410000		
	B.6. Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	411000		
	B.7. Ingresos extraordinarios	412000		122,55
	B.8. Ingresos y beneficios de otros ejercicios	413000		
	B.IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS (A.9 + A.10 + A.11 + A.12 + A.13 - B.4 - B.5 - B.6 - B.7 - B.8)	404900		
	B.V. PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS (B.III+B.IV-A.III-A.IV)	405900		
	B.VI. RESULTADOS DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS)(B.V+A.14+A.15)	406900		

NO APTO PARA SU PRESENTACIÓN COMO DEPÓSITO EN PAPEL EN EL REGISTRO MERCANTIL

6d. Memoria Abreviada

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2005 y aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad el pasado 22 de marzo de 2006.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SISTEMAS DE PAGO, S. A.

MEMORIA ABREVIADA

EJERCICIO: 2005 (cerrado al 31 de Diciembre de 2005)

En cumplimiento de lo indicado en el artículo 171 y siguientes de la vigente Ley de Sociedades Anónimas y dentro del plazo fijado en estas disposiciones legales, el Consejo de Administración de la Entidad SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SISTEMAS DE PAGO, S. A., redacta la presente Memoria Abreviada, correspondiente a las Cuentas Anuales Abreviadas de la Sociedad del Ejercicio Social de 2005, cerrado el 31 de Diciembre de 2005. Todo ello con el fin de completar, ampliar y comentar el Balance Abreviado y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Abreviada de ese mismo ejercicio.

En la presente Memoria Abreviada, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1643/90 de 20 de Diciembre, que regula las normas para la presentación de las Cuentas Anuales de las Entidades Mercantiles, se van a tratar los puntos o cuestiones siguientes:

- 1. Actividad de la empresa.*
- 2. Bases de presentación de las Cuentas Anuales Abreviadas.*
- 3. Distribución de resultados.*
- 4. Normas de valoración.*
- 5. Activo inmovilizado.*
- 6. Capital Social.*
- 7. Situación Fiscal.*
- 8. Empresas del Grupo y Asociadas.*
- 9. Otra información.*

RAZONES LEGALES SOBRE LA FORMA DE REDACTAR LAS CUENTAS ANUALES ABREVIADAS DEL EJERCICIO

La presentación de las Cuentas Anuales de la Entidad SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SISTEMAS DE PAGO, S. A. se ha realizado en base a la Ley 19/1989, de 25 de Julio, "Reforma parcial y adaptación de la legislación mercantil a las Directivas de la Comunidad Económica Europea (CEE) en materia de Sociedades" y ajustada a la normativa que determina el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de Diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Es decir, las Cuentas Anuales de la Sociedad están formadas por los siguientes documentos contables: Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la presente Memoria. Todos estos documentos se redactan según el modelo abreviado, en base a los artículos 181, 190, 201 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

1. ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

La Entidad SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SISTEMAS DE PAGO, S. A. se constituye mediante escritura pública otorgada el día 13 de Noviembre de 2000 ante el Notario de Madrid, Don Carlos del Moral Carro, bajo el número 7.804 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 15888 de la Sección 8ª del Libro 0 de Sociedades, Folio 65, Hoja número M-268464 y bajo la denominación de SERVICIO DE PAGOS INTERBANCARIOS, S. A., posteriormente y mediante escritura pública otorgada el día 1 de Junio de 2005 ante el Notario de Madrid, Don Carlos del Moral Carro, bajo el número 3.233 de su protocolo se procede a la adecuación, con refundición de estatutos, a la disposición adicional trigésimo novena de Presupuestos Generales del Estado, que modifica la Ley 41/1999, de 12 de noviembre, sobre sistemas de pagos y de liquidación de valores, en virtud de lo cual pasa a tomar la actual denominación.

En el artículo quinto de los Estatutos Sociales de la Sociedad, se establece:

De acuerdo con el artículo 17.1 de la Ley 41/1999, de 12 de noviembre, la Sociedad tendrá por objeto social exclusivo:

- a. Facilitar el intercambio, compensación y liquidación de órdenes de transferencias de fondos entre entidades de crédito, cualesquiera que sean los tipos de documentos, instrumentos de pago o transmisión de fondos que motiven las citadas órdenes de transferencia.*
- b. Facilitar la distribución, recogida y tratamiento de medios de pago a las entidades de crédito.*

c. Prestar servicios técnicos y operativos complementarios o accesorios de las actividades citadas en las letras a) y b) anteriores, así como cualesquiera otros requeridos para que la Sociedad colabore y coordine sus actividades en el ámbito de los sistemas de pago.

d. Las demás actividades que le encomiende el Gobierno, previo informe del Banco de España.

En particular, y de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 17.1 de la Ley 41/1999, de 12 de noviembre, la Sociedad asumirá la gestión del Sistema Nacional de Compensación Electrónica. Igualmente, la Sociedad podrá participar en los restantes sistemas que regula la Ley 41/1999, de 12 de noviembre, sin que pueda asumir riesgos ajenos a los derivados de la actividad que constituye su objeto social. Asimismo, en el marco de su objeto social, la Sociedad podrá establecer con otros organismos o entidades que desarrollen funciones análogas, dentro o fuera del territorio nacional, las relaciones que estime convenientes para el mejor desarrollo de las funciones que le competen, y asumir la gestión de otros sistemas o servicios de finalidad análoga, distintos del Sistema Nacional de Compensación Electrónica. Igualmente la Sociedad podrá realizar las actividades de intermediación financiera necesarias para el desarrollo de sus funciones en los términos que establezca el Ministerio de Economía y Hacienda previo informe del Banco de España.

La Sociedad se constituye por tiempo indefinido. Actualmente tiene su domicilio social en Madrid, Pº de la Castellana nº 141. C.I.F. A-82814211.

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA EMPRESA

2.1. Imagen Fiel

Las Cuentas Anuales Abreviadas están basadas en los registros contables de la Sociedad, que concuerdan con los Libros Oficiales, mantenidos de acuerdo con el Plan General de Contabilidad y en los que se fundamentan las declaraciones de Impuestos, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad.

2.2. Principios Contables

En la elaboración del Balance Abreviado y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Abreviada, se han seguido los principios contables generalmente aceptados por la práctica mercantil y las disposiciones legales aplicables en la materia, aclarando en la presente Memoria Abreviada todos los apartados que, por su naturaleza o importancia relativa, merecen una explicación complementaria.

2.3. Comparación de la Información

La legislación vigente obliga a mostrar, junto con las cifras correspondientes del ejercicio que se cierra, las correspondientes del ejercicio anterior. Las cifras reflejadas en el ejercicio 2004 no difieren de las presentadas en dicho ejercicio.

3. DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS

La Cuenta de Pérdidas y Ganancias Abreviada del ejercicio arroja un BENEFICIO que asciende a la cantidad de 3.325,15 euros.

La propuesta de distribución de beneficios formulada por el Consejo de Administración de la Sociedad es la siguiente:

A Reserva Legal	332,52
A Reserva Voluntaria	2.992,63

4. NORMAS DE VALORACIÓN

Las principales normas de valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración de sus Cuentas Anuales Abreviadas, de acuerdo con las establecidas por el Plan General de Contabilidad, han sido las siguientes:

4.1. Gastos de Establecimiento

Los gastos de constitución están valorados por su precio de adquisición y fueron amortizados en su totalidad en ejercicios pasados.

4.2. Inmovilizado Inmaterial

Las cantidades que figuran en esta partida en el Balance Abreviado de la Sociedad, corresponden al valor de adquisición de los bienes aportados en la constitución de la Sociedad, incrementado por las adquisiciones de posteriores ejercicios.

El importe de las amortizaciones se corresponde con las amortizaciones aportadas en la constitución de la Sociedad más las devengadas desde la fecha de constitución hasta la fecha de cierre del ejercicio y se han calculado manteniendo el criterio anterior, esto es, siguiendo el método lineal, distribuyendo el coste de los activos entre los años de vida útil estimada.

4.3. Inmovilizado Material

Las cantidades que figuran en esta partida en el Balance Abreviado de la Sociedad, corresponden al valor de adquisición de los bienes aportados en la constitución de la Sociedad incrementados por las adquisiciones de posteriores ejercicios.

El importe de las amortizaciones se corresponde con las amortizaciones aportadas en la constitución de la Sociedad más las devengadas desde la fecha de constitución hasta la fecha de cierre del ejercicio y se han calculado manteniendo el criterio anterior, esto es, siguiendo el método lineal, distribuyendo el coste de los activos entre los años de vida útil estimada.

4.4. Valores Negociables Y Otras Inversiones Financieras

El inmovilizado financiero al cierre del ejercicio está compuesto por fianzas constituidas a largo plazo y figura en el balance por el importe efectivamente entregado en la constitución de las mencionadas fianzas.

4.5. Créditos No Comerciales

Estos créditos se reflejan en el balance por su valor nominal. No ha sido necesario realizar correcciones valorativas.

4.6. Deudas

Las deudas a corto plazo, figuran en el Balance Abreviado adjunto por su valor de reembolso.

4.7. Impuesto Sobre Beneficios

El gasto por Impuesto de Sociedades se calcula en función del resultado contable, ajustándose en su contabilización a lo dispuesto por la normativa al respecto.

El resultado contable antes de impuestos coincide con el resultado contable ajustado y con la base imponible del ejercicio al no existir diferencias permanentes, ni temporales ni bases imponibles negativas de ejercicios anteriores. Sobre este resultado se ha aplicado el tipo de gravamen vigente para una empresa de reducida dimensión, obteniéndose el impuesto devengado.

4.8. Ingresos y Gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

*No obstante, siguiendo el principio de prudencia, la Sociedad únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha del cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos pre-
visibles y las pérdidas, aún las eventuales, se contabilizan tan pronto sean conocidos.*

5. ACTIVO INMOVILIZADO

El movimiento de las diferentes partidas del activo inmovilizado, según el Balance Abreviado y sus correspondientes amortizaciones acumuladas ha sido el siguiente:

Inmovilizado Inmaterial:

	Saldo inicial	Entradas	Salidas	Saldo Final
Propiedad Indust.	3.005,06	3.128,50	0,00	6.133,56
Aplicac. Informát.	1.646.823,98	522,80	1.639.195,68	8.151,10
Amort. Prop. Ind.	-3.005,06	-391,07	0,00	-3.396,13
Amort. Aplic. Inf.	-1.644.022,95	-1.943,61	-1.639.195,68	-6.770,88
Valor Neto Contab.	2.801,03	1.316,62	0,00	4.117,65

Inmovilizado Material:

	Saldo inicial	Entradas	Salidas	Saldo Final
Otras Instalac.	67.864,64	0,00	4.408,41	63.456,23
Mobiliario	56.826,10	1.381,40	0,00	58.207,50
Equipos Inform.	402.609,20	13.066,44	376.871,74	38.803,90
Amort. Otras Inst.	-67.864,58	0,00	-4.408,41	-63.456,17
Amort. Mobiliario	-38.054,30	-6.082,66	0,00	-44.136,96
Amort. Equi. Inform	-388.964,40	-6.265,25	-376.871,74	-18.357,91
Valor Neto Contab.	32.416,66	2.099,93	0,00	34.516,59

Inmovilizado Financiero:

	Saldo inicial	Entradas	Salidas	Saldo Final
Cdtos. L/P. personal	0,00	30.215,22	0,00	30.215,22
Fianzas	41.414,04	430,00	0,00	41.844,04
TOTAL	41.414,04	30.645,22	0,00	72.059,26

6. CAPITAL SOCIAL

El Capital Social es de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SIETE EROS** (491.407,- €.), dividido en 70.201 acciones de 7 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 70.201, ambos inclusive, pertenecientes a una misma clase y a una misma serie, representadas por medio de títulos nominativos. Las 70.201 acciones están suscritas y desembolsadas en su totalidad por las entidades accionistas de la sociedad.

Con fecha 1 de junio de 2005 y mediante escritura pública otorgada ante el notario de Madrid, Don Carlos del Moral Carro, bajo el número 3.233 de su protocolo, se efectuó una reducción de capital social desde 491.407 euros a cero y, simultáneamente, ampliación en la misma cifra de 491.407 euros, haciéndolo representar por un máximo de 70.201 nuevas acciones ordinarias nominativas de 7 euros de valor nominal cada una de ellas, con una prima de emisión por acción de 2,66004 euros.

7. SITUACIÓN FISCAL

Según las disposiciones legales vigentes, las liquidaciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta que no han sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o ha transcurrido el plazo de prescripción.

La Sociedad tiene pendientes de inspección todos los impuestos que le son aplicables. Es opinión del Consejo de Administración de la Sociedad que no existen contingencias de importes significativos que pudieran derivarse de la revisión de los ejercicios abiertos a inspección.

8. EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS

La Sociedad no tiene participaciones en empresas del grupo ni asociadas.

9. OTRA INFORMACIÓN

Durante el presente ejercicio los miembros del Consejo de Administración no han percibido cantidad alguna en concepto de retribución. No existen anticipos ni créditos concedidos a los miembros del órgano de administración.

La Sociedad no tiene contraída ninguna obligación en materia de pensiones y de seguros de vida respecto de los miembros del Consejo de Administración.

Para el conjunto de empleados y jubilados que tengan derecho al complemento de pensiones, la Sociedad tiene contratado un plan de pensiones externo con la compañía CASER.

Durante el presente ejercicio y en concepto de auditoria de cuentas la Sociedad ha realizado el pago de 3.030 euros por la del ejercicio 2004 y ha devengado gastos por importe de 3.090 euros por la de este ejercicio

La presente Memoria Abreviada, así como el Balance Abreviado y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Abreviada, han sido redactadas por el Consejo de Administración de la Sociedad, en el domicilio social el día 22 de marzo de 2006 para su presentación a la Junta de accionistas que se celebrará el día 21 de junio de 2006

6e. Informe de Auditoria

Antonio Huidobro de Coro
AUDITOR DE CUENTAS
C/ RIBADAVIA, 2
28029 - MADRID

A los Accionistas de la Sociedad

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SISTEMAS DE PAGO, S.A.:

1.- Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas de SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SISTEMAS DE PAGO, S.A. que comprenden el Balance de Situación al 31 de Diciembre de 2.005, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad del Consejo de Administración de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

2.- De acuerdo con la legislación mercantil, el Consejo de Administración presenta, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias además de las cifras del ejercicio 2.005, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales del ejercicio 2.005. Con fecha 28 de Febrero de 2.005 emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales del ejercicio 2.004 donde expresamos una opinión favorable.

3.- La Sociedad tal y como se indica en punto uno de la memoria abreviada y reseñábamos en nuestro informe del ejercicio anterior, ha procedido a las modificaciones estatutarias pertinentes (según Escritura otorgada en Madrid a 1 de

Antonio Huidobro de Toro
AUDITOR DE CUENTAS
C/ RIBADAVIA, 2
28029-MADRID

Junio de 2005) que recoge los acuerdos de la Junta General de 28 de abril de 2005 para adaptarse a las modificaciones introducidas en la Disposición adicional trigésimo novena de la Ley 2/2004 de Presupuestos Generales del Estado, que modifica la Ley 41/1999 de 12 de noviembre.

Se ha aprobado y llevado a cabo una reestructuración del Capital, con reducción y posterior ampliación con prima de emisión, operación llevada a cabo por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 3 de Marzo de 2005, siendo el propio consejo en reunión celebrada el 7 de abril de 2005, quién acordó unánimemente ejecutar la reducción y simultanea ampliación. Consecuencia de ello ha habido un cambio de accionariado y de Consejo de Administración. Todos estos acuerdos están elevados a públicos en la escritura mencionada anteriormente.

N. I. F. 240412033-X

4.-En nuestra opinión, las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2.005 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SISTEMAS DE PAGO, S.A. al 31 de Diciembre de 2.005 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

INSTITUTO DE
ENSORES JURADOS
E CUENTAS DE ESPAÑA

Miembro ejerciente:
ANTONIO HUIDOBRO DE TORO

1º 2006 Nº A1-005406
PORTE COLEGIAL: 67 €



Fdo.: Antonio Huidobro de Toro
Nº .ROAC: 3.616

Madrid, 17 de Abril de 2.006

7. ENTIDADES PARTICIPANTES

En este capítulo se presenta la lista de las entidades participantes en los dos servicios principales que gestiona la Sociedad Española de Sistemas de Pago: el Sistema Nacional de Compensación Electrónica y el Sistema de Depósitos Auxiliares.

7a. Participantes en el Sistema Nacional de Compensación Electrónica

Entidades Participantes en el Sistema Nacional de Compensación Electrónica		
NRBE	Entidad	Participación
0019	Deutsche Bank, S.A.E.	Directa
0030	Banco Español de Crédito, S.A.	Directa
0042	Banco Guipuzcoano, S.A.	Directa
0049	Banco Santander Central Hispano, S.A.	Directa
0061	Banca March, S.A.	Directa
0065	Barclays Bank, S.A.	Directa
0072	Banco Pastor, S.A.	Directa
0075	Banco Popular Español, S.A.	Directa
0081	Banco de Sabadell, S.A.	Directa
0093	Banco de Valencia, S.A.	Directa
0112	Banco Urquijo, S.A.	Directa
0128	Bankinter, S.A.	Directa
0182	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	Directa
0198	Banco Cooperativo Español, S.A.	Directa
2000	Confederación Española de Cajas de Ahorros	Directa
2013	Caixa d'Estalvis de Catalunya	Directa
2038	Caja de Ahorros y M.P. de Madrid	Directa
2077	C.A. de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja	Directa
2085	C.A.M.P. Zaragoza, Aragón y Rioja	Directa
2095	Bilbao Bizkaia Kutxa, Aurrezki Kutxa Eta Bahitetxea	Directa
2100	Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona	Directa
3035	Caja Laboral Popular C.C.	Directa
3058	Caja Rural Intermediterránea, S.C.C.	Directa
9000	Banco de España	Directa

Entidades Participantes en el Sistema Nacional de Compensación Electrónica

NRBE	Entidad	Participación
0004	Banco de Andalucía, S.A.	Indirecta
0009	Finanzia, Banco de Crédito, S.A.	Indirecta
0021	Banco Condal, S.A.	Indirecta
0024	Banco de Crédito Balear, S.A.	Indirecta
0031	Banco Etcheverría, S.A.	Indirecta
0036	Santander Investment Services, S.A.	Indirecta
0046	Banco Gallego, S.A.	Indirecta
0057	Banco Depositario BBVA, S.A.	Indirecta
0058	BNP Paribas España, S.A.	Indirecta
0059	Banco de Madrid, S.A.	Indirecta
0063	Banco de Servicios Financieros Caja Madrid -Mapfre, S.A.	Indirecta
0073	Open Bank Santander Consumer, S.A.	Indirecta
0078	Banca Pueyo, S.A.	Indirecta
0082	Banco de Castilla, S.A.	Indirecta
0086	Banco Banif, S.A.	Indirecta
0094	Bancoval, S.A.	Indirecta
0095	Banco de Vasconia, S.A.	Indirecta
0097	Banco de Galicia, S.A.	Indirecta
0099	Altae Banco, S.A.	Indirecta
0106	Lloyds TSB Bank PLC, S.E.	Indirecta
0107	Banca Nazionale del Lavoro, S.P.A., S.E.	Indirecta
0108	Société Générale, S.E.	Indirecta
0122	Citibank España, S.A.	Indirecta
0125	Bancofar, S.A.	Indirecta
0129	BBVA Banco de Financiación, S.A.	Indirecta
0130	Banco Simeón, S.A.	Indirecta
0131	Banco Espíritu Santo, S.A.	Indirecta
0133	Banco de Europa, S.A.	Indirecta
0136	Banco Arabe Español, S.A.	Indirecta
0138	Bankoa, S.A.	Indirecta
0142	Banco de la Pequeña y Mediana Empresa, S.A.	Indirecta
0143	Dresdner Bank, A.G., S.E.	Indirecta
0144	BNP Paribas Securities Services, S.E.	Indirecta
0149	BNP Paribas, S.E.	Indirecta
0151	JPMorgan Chase Bank National Association, S.E.	Indirecta
0154	Calyon, S.E.	Indirecta
0155	Banco do Brasil, S.A., S.E.	Indirecta
0156	ABN Amro Bank N.V., S.E.	Indirecta

Entidades Participantes en el Sistema Nacional de Compensación Electrónica

NRBE	Entidad	Participación
0159	Commerzbank, A.G., S.E.	Indirecta
0160	The Bank of Tokyo-Mitsubishi, Ltd., S.E.	Indirecta
0162	HSBC Bank PLC, S.E.	Indirecta
0163	Banca di Roma, S.P.A., S.E.	Indirecta
0167	Fortis Bank, S.A., S.E.	Indirecta
0168	ING Belgium, S.A.	Indirecta
0169	Banco de la Nación Argentina, S.E.	Indirecta
0184	Banco Europeo de Finanzas, S.A.	Indirecta
0185	Sabadell Banca Privada, S.A.	Indirecta
0186	Banco de Finanzas e Inversiones, S.A.	Indirecta
0188	Banco Alcalá, S.A.	Indirecta
0190	Banco BPI, S.A., S.E.	Indirecta
0196	Westlb AG, S.E.	Indirecta
0200	Privat Bank, S.A.	Indirecta
0205	Deutsche Bank Credit, S.A.	Indirecta
0211	EBN, Banco de Negocios, S.A.	Indirecta
0216	Banco Popular Hipotecario, S.A.	Indirecta
0217	Banco Halifax Hispania, S.A.	Indirecta
0219	Banque Marocaine Commerce Exterieur International, S.A.	Indirecta
0220	Banco Finantia Sofinloc, S.A.	Indirecta
0224	Santander Consumer Finance, S.A.	Indirecta
0226	UBS España, S.A.	Indirecta
0227	Unoe Bank, S.A.	Indirecta
0228	Banco Ixis Urquijo, S.A.	Indirecta
0232	Inversis Net, S.A.	Indirecta
0233	Popular Banca Privada, S.A.	Indirecta
1004	Banco de Crédito Local de España, S.A.	Indirecta
1451	Caisse Regionale Crédit Agricole Mutuel Sud Med., S.E.	Indirecta
1456	C.R. Crédit Agr. Mutuel Pyrénées-Gascogne, S.E.	Indirecta
1459	Coop. Centr. Raiffeisen-Boerenl. (Rabobank Ned.), S.E.	Indirecta
1460	Credit Suisse, S.E.	Indirecta
1465	ING DIRECT, N.V., S.E.	Indirecta
1469	Banco Sigma Hispania, S.E.	Indirecta
1474	Citibank International PLC, S.E.	Indirecta
1480	Volkswagen Bank GMBH, S.E.	Indirecta
1484	MBNA Europe Bank Limited, S.E.	Indirecta
1485	Bank of America, National Association, S.E.	Indirecta
1486	Banco Privado Portugués, S.A. S.E.	Indirecta

Entidades Participantes en el Sistema Nacional de Compensación Electrónica

NRBE	Entidad	Participación
1491	Triodos Bank, N.V., Sucursal en España	Indirecta
1494	Sanpaolo IMI, S.P.A., S.E.	Indirecta
2010	M.P. y Caja General de Ahorros de Badajoz	Indirecta
2017	C.A.M.P. Círculo Católico de Obreros de Burgos	Indirecta
2018	Caja de Ahorros Municipal de Burgos	Indirecta
2024	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba	Indirecta
2030	Caixa d'Estalvis de Girona	Indirecta
2031	Caja General de Ahorros de Granada	Indirecta
2032	Caja de Ahorros Provincial de Guadalajara	Indirecta
2037	Caja de Ahorros de La Rioja	Indirecta
2040	Caixa d'Estalvis Comarcal de Manlleu	Indirecta
2041	Caixa d'Estalvis de Manresa	Indirecta
2042	Caixa d'Estalvis Laietana	Indirecta
2043	Caja de Ahorros de Murcia	Indirecta
2045	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ontinyent	Indirecta
2048	Caja de Ahorros de Asturias	Indirecta
2051	Caja de Ahorros y M. de Piedad de Las Baleares	Indirecta
2052	Caja Insular de Ahorros de Canarias	Indirecta
2054	Caja de Ahorros y M.P. de Navarra	Indirecta
2056	Colonya - Caixa d'Estalvis de Pollensa	Indirecta
2059	Caixa d'Estalvis de Sabadell	Indirecta
2065	Caja General de Ahorros de Canarias	Indirecta
2066	Caja de Ahorros de Santander y Cantabria	Indirecta
2069	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia	Indirecta
2071	Caja Ahorros Prov. San Fernando de Sevilla y Jerez	Indirecta
2073	Caixa d'Estalvis de Tarragona	Indirecta
2074	Caixa d'Estalvis de Terrassa	Indirecta
2080	Caixa de Aforros de Vigo, Ourense e Pontevedra	Indirecta
2081	Caixa d'Estalvis del Penedés	Indirecta
2086	Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón	Indirecta
2090	Caja de Ahorros del Mediterráneo	Indirecta
2091	Caja de Ahorros de Galicia	Indirecta
2092	Caja Provincial de Ahorros de Jaén	Indirecta
2094	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila	Indirecta
2096	Caja España Inversiones, Caja de Ahorros y M. P.	Indirecta
2097	Caja de Ahorros de Vitoria y Alava	Indirecta
2098	M.P. y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla	Indirecta
2099	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura	Indirecta

Entidades Participantes en el Sistema Nacional de Compensación Electrónica

NRBE	Entidad	Participación
2101	Caja de Ahorros de Guipúzcoa y San Sebastián	Indirecta
2103	M.P.C.A. Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera	Indirecta
2104	Caja de Ahorros de Salamanca y Soria	Indirecta
2105	Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha	Indirecta
3001	Caja Rural de Almendralejo, S.C.C.	Indirecta
3005	Caja Rural Central, S.C.C.	Indirecta
3007	Caja Rural de Gijón, C.C.	Indirecta
3008	Caja Rural de Navarra, S.C.C.	Indirecta
3009	Caja Rural de Extremadura, S.C.C.	Indirecta
3016	Caja Rural de Salamanca, S.C.C.	Indirecta
3017	Caja Rural de Soria, S.C.C.	Indirecta
3018	Caja Rural Regional San Agustín de Fuente Álamo Murcia, S.C.C.	Indirecta
3020	Caja Rural de Utrera, S.C.A.L.C.	Indirecta
3021	Caja Rural de Aragón, S.C.C.	Indirecta
3022	Caja Rural de Fuentepelayo, S.C.C.	Indirecta
3023	Caja Rural de Granada, S.C.C.	Indirecta
3025	Caixa de C. dels Enginyers-C.C. Ingenieros, S.C.C.	Indirecta
3029	Caja de Crédito de Petrel, C.R., C.C.V.	Indirecta
3045	Caixa Rural Altea, C.C.V.	Indirecta
3056	Caja Rural de Albacete, S.C.C.	Indirecta
3059	Caja Rural de Asturias, S.C.C.	Indirecta
3060	Caja Rural de Burgos, C.C.	Indirecta
3062	Caja Rural de Ciudad Real, S.C.C.	Indirecta
3063	Caja Rural de Córdoba, S.C.C.	Indirecta
3064	Caja Rural de Cuenca, S.C.C.	Indirecta
3067	Caja Rural de Jaén, S.C.C.	Indirecta
3070	Caixa Rural Galega, S.C.C.L.G.	Indirecta
3076	Caja Rural de Tenerife, S.C.C.	Indirecta
3078	Caja Rural de Segovia, C.C.	Indirecta
3080	Caja Rural de Teruel, S.C.C.	Indirecta
3081	Caja Rural de Toledo, S.C.C.	Indirecta
3082	Caja Rural del Mediterráneo, S.C.C.	Indirecta
3083	Caja Rural del Duero, S.C.C.L.	Indirecta
3084	Ipar Kutxa Rural, S. Coop. de Crédito	Indirecta
3085	Caja Rural de Zamora, C.C.	Indirecta
3089	Caja Rural Nuestra Señora de Guadalupe, S.C.C.A.	Indirecta
3094	Caja Campo, Caja Rural, S.C.C.	Indirecta
3095	Caja Rural San Roque de Almenara, S.C.C.V.	Indirecta

Entidades Participantes en el Sistema Nacional de Compensación Electrónica

NRBE	Entidad	Participación
3096	Caixa Rural de l'Alcudia, S.C.V.C.	Indirecta
3098	Caja Rural Nuestra Señora del Rosario, S.C.A.C.	Indirecta
3102	Caja Rural San Vicente Ferrer, S.C.C.V.	Indirecta
3104	Caja Rural Nuestra Señora del Campo, S.C.A.C.	Indirecta
3105	Caixa Rural de Callosa d'en Sarrià, C.C.V.	Indirecta
3110	Caja Rural Católico Agraria, S.C.C.V.	Indirecta
3111	Caixa Rural La Vall "San Isidro", S.C.C.V.	Indirecta
3112	Caja Rural San José de Burriana, S.C.C.V.	Indirecta
3113	Caja Rural San José de Alcora, S.C.C.V.	Indirecta
3114	Caja Rural Castellón - S. Isidro, S.C.C.V.	Indirecta
3115	Caja R. "Nuestra Madre del Sol", S.C.A.C.	Indirecta
3116	Caja R. Comarcal de Mota del Cuervo, S.C.L.C.A.	Indirecta
3117	Caixa Rural d'Algemesí, S.C.V.C.	Indirecta
3118	Caja Rural de Torrent, C.C.V.	Indirecta
3119	Caja R. San Jaime de Alquerías Niño Perdido, S.C.C.V.	Indirecta
3121	Caja Rural de Cheste, S.C.C.	Indirecta
3123	Caixa Rural de Turis, C.C.V.	Indirecta
3127	C. R. de Casas Ibáñez, S.C.- C.C.A.	Indirecta
3128	Caja Rural de La Roda, S.C.C. de Castilla La Mancha	Indirecta
3130	Caja Rural San José de Almassora, S.C.C.V.	Indirecta
3134	C. R. Ntra. Sra. La Esperanza de Onda, S.C.C.V.	Indirecta
3135	Caja Rural San José de Nules, S.C.C.V.	Indirecta
3137	Caja Rural de Casinos, S.C.C.V.	Indirecta
3138	Caja Rural de Betxi, S.C.C.V.	Indirecta
3140	Caja Rural de Guissona, S.C.C.	Indirecta
3144	Caja Rural de Villamalea, S.C.C.A. de Castilla La Mancha	Indirecta
3146	Caja Escolar de Fomento, S.C.C.	Indirecta
3147	Caixa Rural de Balears, S.C.C.	Indirecta
3150	Caja Rural de Albal, C.C.V.	Indirecta
3152	Caja Rural de Villar, C.C.V.	Indirecta
3157	Caja Rural La Junquera de Chilches, S.C.C.V.	Indirecta
3159	Caja Popular-Caixa Popular, C.C.V.	Indirecta
3160	Caixa Rural Sant Josep de Vilavella, C.C.V.	Indirecta
3162	Caixa Rural Benicarló, S.C.C.V.	Indirecta
3165	Caja Rural San Isidro de Villafames, S.C.C.V.	Indirecta
3166	Caja Rural San Isidro Les Coves de Vinromà, S.C.C.V.	Indirecta
3171	Caixa dels Advocats-Caja de los Abogados, S.C.C.	Indirecta
3172	Caja Caminos, S.C.C.	Indirecta

Entidades Participantes en el Sistema Nacional de Compensación Electrónica

NRBE	Entidad	Participación
3174	Caixa Rural Vinarós, S.C.C.V.	Indirecta
3177	Caja Rural de Canarias, S.C.C.	Indirecta
3179	Caja Rural de Alginet, S.C.C.V.	Indirecta
3183	Caja de Arquitectos, S.C.C.	Indirecta
3186	Caixa R. Albalat dels Sorells, C.C.V.	Indirecta
3187	Caja Rural del Sur, S.C.C.	Indirecta
3188	Crèdit Valencià, Caja Rural C.C.V.	Indirecta
3189	Caja Rural Aragonesa y de los Pirineos, S.C.C.	Indirecta

7b. Participantes en el Sistema de Depósitos Auxiliares

Entidades participantes en el Sistema de Depósitos Auxiliares

NRBE	Entidad
0004	Banco de Andalucía, S.A.
0019	Deutsche Bank, S.A.E.
0024	Banco de Crédito Balear, S.A.
0030	Banco Español de Crédito, S.A.
0031	Banco Etcheverría, S.A.
0042	Banco Guipuzcoano, S.A.
0046	Banco Gallego, S.A.
0049	Banco Santander Central Hispano
0065	Barclays Bank, S.A.E.
0072	Banco Pastor, S.A.
0075	Banco Popular Español, S.A.
0078	Banca Pueyo, S.A.
0081	Banco de Sabadell, S.A.
0082	Banco de Castilla, S.A.
0095	Banco de Vasconia, S.A.
0097	Banco de Galicia, S.A.
0106	Lloyds TSB Bank Plc, S.E.
0112	Banco Urquijo, S.A.
0122	Citibank España, S.A.
0128	Bankinter, S.A.
0130	Banco Simeón, S.A.
0131	Banco Espiritu Santo, S.A.
0138	Bankoa, S.A.
0142	Banco de la Pequeña y Mediana Empresa, S.A.
0182	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.
0198	Banco Cooperativo Español, S.A.
3008	Caja Rural de Navarra, S.C.C.
3023	Caja Rural de Granada, S.C.C.
3035	Caja Laboral Popular, S.C.C.
3058	Caja Rural Intermediterránea, S.C.C.
3063	Caja Rural de Córdoba, S.C.C.
3067	Caja Rural de Jaén, S.C.C.
3081	Caja Rural de Toledo, S.C.C.
3084	Ipar Kutxa Rural, S.C.C.



iberpay®

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SISTEMAS DE PAGO

Miguel Ángel, 23 - 2ª planta
28010 Madrid
91 567 22 18
www.iberpay.es